

1.- PRESENTACIÓN:

El 11 de enero del año 2002, se publicó en el diario oficial La Gaceta la Ley N° 8204 (Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas), cuerpo normativo mediante el cual, el Estado Costarricense declara la protección de la salud pública como tema de especial interés dentro de la agenda nacional y queda vigente el compromiso del Estado para la *“adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esa Ley”*.

Esta Ley replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema, e integra en una sola entidad a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precursores del Ministerio de Salud. El resultado de la unión de estas dependencias conforma lo que actualmente es el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio.

La Ley N° 8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio Único sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, se abordan los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Con la publicación de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo (Ley N° 8719) se amplía el marco jurídico del ICD, al dársele también la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo.

Además, la Ley contra la Delincuencia Organizada (Ley N° 8754), publicada en La Gaceta 143 del 24 de julio del 2009, le asigna al ICD funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.



Para cumplir con las funciones que estas tres leyes le asignan al ICD, desde el punto de vista organizacional, el Instituto está conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Consejo Directivo, que es el órgano máximo de decisión, presidido por el Ministro o Viceministro de la Presidencia, quien se constituye en máximo jerarca.
- ✓ La Dirección General, órgano subordinado del Consejo Directivo, integrado por un Director y un Director Adjunto, como funcionarios de mayor jerarquía en la dirección y administración del Instituto.
- ✓ Las Unidades funcionales que conforman al ICD, de acuerdo a la estructura definida en la misma Ley N° 8204. Para once de estas, las funciones primordiales fueron señaladas en dicha Ley. Una de ellas (Planificación Institucional) fue creada posteriormente. Adicionalmente, la Ley N° 8719 añade otras funciones para la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI). Por otro lado, en la Ley N° 8754 se le agregan funciones a la Unidad de Recuperación de Activos, anteriormente denominada Unidad de Administración de Bienes.

Los gastos que se generan, se financian principalmente con las siguientes fuentes:

- 1 Transferencia de Gobierno, que se destina al pago de gastos operativos.
- 2 Intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 8204 y reformas.
- 3 Comisos por aplicación de la Ley N° 8204 y reformas.
- 4 Intereses que se generen por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8754.
- 5 Comisos por aplicación de la Ley N° 8754.

Las fuentes específicas (2 y 3) relacionadas con la Ley N° 8204 y reformas, se dirigen al financiamiento de programas represivos, preventivos y al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y seguimiento de bienes comisados, según lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas.

Por su parte, las fuentes específicas (4 y 5) relacionadas con la Ley N° 8754, permiten al ICD la inversión financiera de los dineros o valores que se decomisen por considerarse que se utilizaron o provinieron de la comisión de los delitos previstos por esa Ley¹. Estos dineros se destinarán, según dicho cuerpo normativo, a apoyar la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial; al mantenimiento y actualización del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones del Poder Judicial; a cubrir necesidades de la Policía Penitenciaria; para la Oficina de la Atención a la Víctima del Delito, para cubrir necesidades en el Ministerio de Seguridad Pública y, por último, para el mantenimiento y aseguramiento de los bienes que se incauten por aplicación de esa Ley.

Si bien esta Ley beneficiaría a varias entidades (Ministerio Público, OIJ, ICD, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad Pública) lo cierto que a la fecha únicamente se han declarado como tales únicamente dos causas judiciales, lo que sin lugar a dudas reduce la posibilidad de obtener recursos por los rendimientos que puedan generar esos recursos.

Por otro lado, los comisos en efectivo, son distribuidos por esta Ley beneficiando a los mismos entes, pero en diferentes porcentajes

Respecto a las Transferencias de Gobierno, cabe recalcar que se incluye un monto de ¢2.889.193.812, que, si bien es insuficiente para satisfacer todas las necesidades operativas del Instituto, al menos cubre la partida remuneraciones en su totalidad.

Es importante señalar, que el Presupuesto Ordinario presentado a la Contraloría General de la República mediante nota DG-3620-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, no incluía los recursos para financiar en su totalidad la partida remuneraciones. Esto a consecuencia de un rebajo de casi ¢700.0 millones que se generó por parte del Ministerio de la Presidencia y que no fue comunicada a este Instituto.

Esta situación llevó a que el ente Contralor, improbara el presupuesto, según lo señaló en el oficio 16653 (DFOE-PG-608) de 22 de noviembre del presente año.

Ante esta situación, se aplicó la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que establece:

¹ De conformidad con la Ley N° 8754, se entiende por delincuencia organizada, un grupo estructurado de dos o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves. Para todo lo no regulado por esta Ley se aplicará el Código Penal (Ley N° 4573), el Código Procesal Penal (Ley N° 7594), y otras leyes concordantes. Para todo el sistema penal, un delito grave es el que dentro de su rango de penas pueda ser sancionado con prisión de cuatro años o más.

En caso de improbación total del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, regirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior y deberá ser presentado para información de la Contraloría General de la República, con los ajustes necesarios en el plan anual institucional, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de la improbación mencionada. (El subrayado no es del original)

De esta manera, en el presente documento (Presupuesto Ordinario 2019) se contemplan los ingresos y gastos que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2018, adicionando el Presupuesto Extraordinario 01-2018, así como las modificaciones efectuadas a noviembre 2018 (4 modificaciones internas y 3 modificaciones externas). Solo se realiza un ajuste correspondiente a la Transferencia de Gobierno, que se proyecta con base al monto incorporado en la Ley de Presupuesto para el año 2019, monto que, valga decir, es inferior al que se proyectó para el año 2018.

| Concepto | Presupuesto Ajustado 2018 | Presupuesto 2019 |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Transferencia de Gobierno | 2 913 800 000 | 2 889 193 812 |
| Resto de Ingresos Corrientes | 2 419 069 281 | 2 419 069 281 |
| Superávit Específico | 2 789 041 050 | 2 789 041 050 |
| TOTAL | 8 121 910 331 | 8 097 304 143 |
| Intereses cuentas corrientes | | 84 |
| TOTAL | 8 121 910 331 | 8 097 304 228 |

Por lo señalado en el párrafo anterior, las proyecciones no se ajustan a la realidad y necesidades del Instituto, sin embargo, para cumplir con la norma señalada, se presenta de esta forma., lo que significará que el presupuesto deberá ser modificado de manera significativa en los primeros meses del año 2019.

Visto lo anterior, el monto del Presupuesto Ordinario 2019 será de $\text{¢}8.097.304.228$.

En atención a los *Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación, Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica del Sector Público*, se presenta, páginas adelante se incluye la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2019, con las respectivas fichas técnicas para cada indicador ahí definido.

Este instrumento permite vincular el presupuesto proyectado con la programación del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que los recursos escasos se destinen a la prestación de bienes y servicios públicos de calidad.



En el Anexo A, se incluye el cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos, que muestra, como se distribuyen en las diferentes partidas, los ingresos generados, según fuente. Como se verá, el 64% del Presupuesto Ordinario 2019, es financiado con recursos específicos, tanto por los que se generarán producto de comisos e intereses sobre inversiones de dineros decomisados en el año 2019, como producto del superávit específico acumulado que se ingresa.

Valga recalcar que, el Presupuesto Ordinario 2019, es equivalente a la suma del Presupuesto Ajustado 2018 (Presupuesto Ordinario aprobado más Presupuesto Extraordinario 01-2018), ajustando únicamente la Transferencia de Gobierno de acuerdo a lo que se incluye en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019, para un Presupuesto Ordinario 2019 de **¢8 097 304 228**

Guillermo Araya Camacho
Director General

Olger Bogantes Calvo
Director General Adjunto.

Bernardita Marín Salazar
Jefa Unidad Administrativo Financiero

² Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012.

2.- Presupuesto de Ingresos:

2.1.- Presentación de los Ingresos:

Para el período presupuestario 2019, se consideran ingresos totales por la suma de ¢8.097.304.228 (ver anexo 1), los que se dirigirán al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales definidas.

Las fuentes de ingresos del Presupuesto Ordinario 2019, son las siguientes:

a.- Transferencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia:

En la Ley de Presupuesto Presupuesto Ordinario de la República del año 2019, se incluye una transferencia para el Instituto de ¢2.889.193.901, monto que representa el 36% del presupuesto institucional. Esta se destina a cubrir los gastos administrativos y operativos institucionales.

Cabe indicar que, en vista de que el presupuesto ajustado para el año 2018, a noviembre, es el que estaría rigiendo para el año 2019, producto de la improbación que realizara la Contraloría General de la República, y de acuerdo con lo estipulado en la Normas Técnicas sobre Presupuestos; se procedió a ajustar el monto de la Transferencia de Gobierno incluida, ya que para el año 2018 el Ministerio de Hacienda definió una transferencia de ¢2.913.800.000, mientras que para el año 2019, después de aprobarse una moción de incremento, el presupuesto aprobado para el ICD por transferencia asciende a ¢2.889.193.812.

b.- Intereses sobre inversiones:

El artículo 83 de la Ley N° 8204 y reformas, permite que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de narcotráfico, legitimación de capitales, desvío de precursores y actividades conexas.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán dirigidos en su totalidad a financiar programas represivos, preventivos y al aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de ¢1.203.911.713 (ver Anexos 2 y 3).

Por otro lado, el artículo 30 de la Ley N° 8754, posibilita que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de delitos de delincuencia organizada nacional y transnacional.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán distribuidos según los porcentajes señalados en el mismo artículo de la Ley N° 8754.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de ¢4.511.198 (ver Anexo 2A y 3A).

La totalidad de los ingresos por intereses sobre inversiones financieras asciende a ¢1.208.422.911 (incluyendo las sumas de ambas Leyes).

Se reitera que, al darse la improbación del presupuesto ordinario presentado inicialmente ante la Contraloría General de la República para el año 2019; de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuestos, es el Presupuesto Ajustado 2018, el que entra a regir para el año 2019. Por tanto, los datos de las estimaciones señaladas, así como las variables utilizadas (tasas de interés y tipo de cambio) corresponden a las proyectadas por el Ministerio de Hacienda para el año 2018.

c.- Ingresos por Comisos en efectivo:

El artículo 87 de la Ley N° 8204 y reformas, posibilita que los recursos que según sentencia firme dictada por un juez de la República hayan sido utilizados o sean producto de los delitos descritos en el apartado anterior, se distribuyan también en programas represivos, preventivos y en el aseguramiento y mantenimiento de los bienes mencionados. Por este concepto se estima la suma de ¢1.210.646.371 (ver Anexo 5).

Por otro lado, el artículo 36 de la Ley N° 8754, posibilita que el Instituto distribuya el dinero y valores comisados o del producto de bienes invertidos, subastados o rematados, según los porcentajes señalados en el mismo artículo de la Ley N° 8754. Sin embargo, debido a que por este concepto nunca se han realizado comisos.

Para el año 2019, de conformidad con lo proyectado para el año 2018, se estiman ingresos por comisos por la suma de ¢1.210.646.371 (incluyendo ambas Leyes).

A continuación, se presenta un detalle de los ingresos, de acuerdo al *Clasificador de los Ingresos del Sector Público*, publicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131). En los anexos del documento se presentan varios cuadros de acuerdo a las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

d.- Superávit Específico:

Al 31 de diciembre de 2017 se registró un superávit específico acumulado de ₡6.585.433.679. De ese total, en el Presupuesto Extraordinario 01-2018 se incorporó ₡2.789.041.050.

En el presente documento, se incluye un monto igual a ese Superávit Específico por la suma de ₡2.789.041.050, debido a que, por la improbación realizada la Contraloría General de la República, al Presupuesto presentado para el año 2019 por el ICD, de acuerdo a las Normas Técnicas sobre Presupuestos, entra a regir el ajustado del periodo, para el siguiente año. Es decir, el Presupuesto Ajustado 2018, al 30 de noviembre 2018, será el Presupuesto ordinario 2019. Este incluye a ₡2.789.041.50, monto que fuera incluido con el mencionado Presupuesto Extraordinario 01-2018

A continuación, se presenta un detalle de los ingresos, de acuerdo al *Clasificador de los Ingresos del Sector Público*, publicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131). En los anexos del documento se presentan varios cuadros de acuerdo a las “*Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*” emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

Cuadro 1:
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
Presupuesto de Ingresos 2019
(En colones corrientes y porcentajes).

| CODIFICACIÓN | CONCEPTO | MONTO | COMP. |
|------------------------------|--|----------------------|--------------|
| 1.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES | 5 308 263 178 | 65,6% |
| 1.3.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2 419 069 366 | 29,9% |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 1 208 422 995 | 14,9% |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.000 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1 208 422 995 | 14,9% |
| 1.3.2.3.01.00.0.0.000 | INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES | 1 208 422 911 | 14,9% |
| 1.3.2.3.01.01.0.0.000 | Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central | 78 225 000 | 1,0% |
| 1.3.2.3.01.06.0.0.000 | Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financiera | 1 130 197 911 | 14,0% |
| 1.3.2.3.03.00.0.0.000 | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS | 84 | 0,0% |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.000 | Intereses sobre cuentas corrientes en Bcos Estatales | 84 | 0,0% |
| 1.3.9.0.00.00.0.0.000 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1 210 646 371 | 15,0% |
| 1.3.9.1.00.00.0.0.000 | Reintegros en efectivo | - | 0,0% |
| 1.3.9.9.00.00.0.0.000 | Ingresos varios no especificados | 1 210 646 371 | 15,0% |



| CODIFICACIÓN | CONCEPTO | MONTO | COMP. |
|-----------------------|---|----------------------|---------------|
| 1.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2 889 193 812 | 35,7% |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | <i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i> | 2 889 193 812 | 35,7% |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central | 2 889 193 812 | 35,7% |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000 | FINANCIAMIENTO | 2 789 041 050 | 34,4% |
| 3.3.0,0,00.00.0.0.000 | <i>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</i> | 2 789 041 050 | 34,4% |
| 3.3.2.0,00.00.0.0.001 | <i>Superávit Específico</i> | 2 789 041 050 | 34,4% |
| TOTAL | | 8 097 304 228 | 100,0% |

2.2. Justificaciones de los Ingresos:

2.2.1. Ingresos de la Propiedad:

2.2.1.1.- Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras:

Cuando se decomisa dinero en efectivo por considerarse que es originado o dirigido a delitos relacionados con el narcotráfico, lavado de dinero o criminalidad organizada, la autoridad competente lo deposita en las cuentas corrientes que mantiene el Instituto para esos efectos (colones, dólares y euros). Esos recursos son posteriormente invertidos (en su mayoría) a diferentes plazos; mientras que una parte de los ingresos se mantiene a la vista en cuenta corriente, de manera que exista efectivo disponible para realizar las devoluciones a los imputados, o para realizar los comisos que defina como tales un juez de la República.

Dado que el Instituto está excluido de las obligaciones contempladas en las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria en las *Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria*, en lo que respecta a las posibilidades de inversión; de conformidad con el oficio STAP-368-04 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se busca realizar inversiones que permitan maximizar los rendimientos al mínimo riesgo posible y de esta manera contar con mayores recursos para financiar los programas y proyectos.

Para la estimación de los intereses se partió de los siguientes supuestos, que se reitera, algunos de ellos corresponden a los dispuestos por el Ministerio de Hacienda para el año 2018:

1. Se mantendrán inversiones en dólares a plazos de entre seis meses y un año (según conveniencia). En cada uno de estos casos, se supone que al vencimiento se reinvertirán los principales.

2. La tasa de interés anual estimada para inversiones en dólares estará en 2,90% para plazos de un año, esto según las directrices de política presupuestaria y las políticas de captación de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, comunicada mediante oficio TN-846-2017 de fecha 01 de junio, para 2018.
3. El tipo de cambio promedio utilizado para el cálculo de los ingresos será de $\text{¢}582 = \$1\text{USA}$, de acuerdo con la Circular N° DGP-0215-2017 de fecha 28 de abril 2017, emitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGP-0215-2017).
4. La cartera promedio en dólares será aproximadamente de \$58.660.616,00 (considerando los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754).
5. Se mantendrían inversiones en colones a plazos de un año (la mayoría), por un monto aproximado de $\text{¢}2.888.371.965,00$ a una tasa de interés anual del 7,45% según oficio TN1189-2017 de fecha 01 de agosto, emitido por la Tesorería Nacional (considerando los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754).

Se aclara que, los supuestos referentes a tipo de cambio y tasas de interés son los dispuestos por el Ministerio de Hacienda para el año 2018, Las proyecciones de la cartera de inversiones, tanto en dólares como en colones, corresponde a la efectuada por la Unidad Administrativa Financiera de este Instituto, para el año 2018.

Lo anterior significa que a inicios del año 2019 se deberán efectuar los ajustes pertinentes en estos rubros para justarlos a las proyecciones del año 2019.

A continuación, se presenta el resumen de los intereses que podrían generar estas inversiones:

Cuadro 2:
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
Desglose de los Ingresos por Intereses, según Moneda.
Período 2019
(En Colones Corrientes).

| CONCEPTO | MONTO |
|------------------------------------|----------------------|
| INTERESES LEY N° 8204: | |
| En dólares (expresados en colones) | 988.728.002 |
| En colones | 215.183.711 |
| INTERESES LEY N° 8754: | |
| En dólares (expresados en colones) | 534.986 |
| En colones | 3.976.211 |
| SUBTOTAL | 1.208.422.911 |

Para mayor detalle, respecto a la forma de cálculo, ver Anexos 2, 2A, 3 y 3A.

De acuerdo al artículo 85 de la Ley N° 8204 y reformas, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que un 60% debe distribuirse en programas de prevención, un 30% en programas de represión y un 10% en aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados, como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro 3:
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
Distribución Intereses sobre Inversiones del 2019, según Ley N° 8204 y reformas.
(En Colones Corrientes).

| DETALLE | MONTO |
|---|-------------------------|
| | (EN COLONES CORRIENTES) |
| 30% Programas represivos | 361.173.514 |
| 60% Programas preventivos | 722.347.028 |
| 10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados | 120.391.171 |
| TOTAL | 1.203.911.713 |

Se recuerda que, en vista de que se trata de una distribución que parte de una proyección realizada para el año 2018, con los parámetros y variables dispuestas para dicho periodo; en los primeros meses del año 2019 se efectuará una revisión y se realizarán los ajustes que corresponda, para adecuar ingresos y gastos 2019 a la realidad y disposiciones emitidas para ese año.

Por su parte de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 8754, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que un 40% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); 10% al Ministerio de Justicia, para uso de la Policía Penitenciaria; 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales; según la siguiente tabla:

Cuadro 4:
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
Distribución Intereses sobre Inversiones del 2019, según Ley N° 8754.
(En Colones Corrientes).

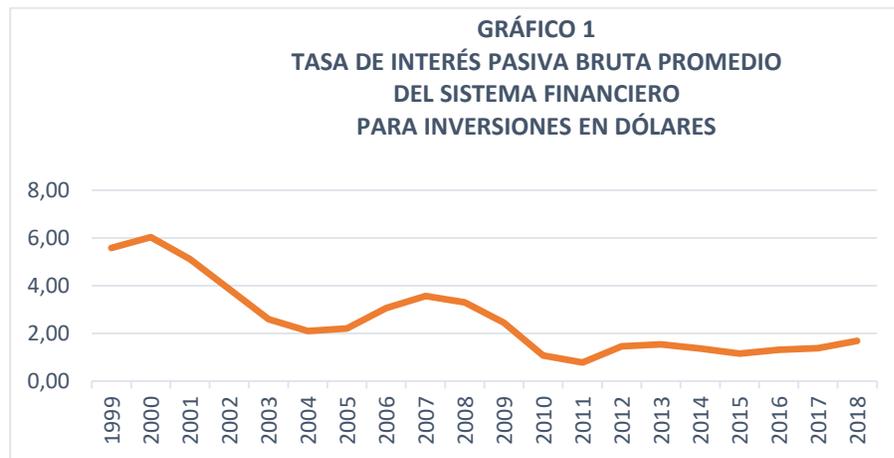
| DETALLE | MONTO |
|--|-------------------|
| | (EN ¢ CORRIENTES) |
| 40% OIJ. | 1.804.479 |
| 20% ICD. | 902.240 |
| 10% Poder Judicial. | 451.120 |
| 10% Ministerio de Justicia. | 451.120 |
| 10% Ministerio Público. | 451.120 |
| 10% Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación. | 451.120 |
| TOTAL | 4.511.198 |

Es importante señalar que el comportamiento del rubro “intereses sobre inversiones” ha sido variable, obteniéndose montos inferiores a los ¢100.000.000 y superiores a los ¢900.000.000, como se verá en el siguiente cuadro:

CUADRO 5:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
INTERESES SOBRE INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS.
(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).
2006-2019.

| AÑO | MONTO | VARIACIÓN % |
|--|---------------|-------------|
| | (EN ¢) | |
| 2006 | 63.298.800 | -44% |
| 2007 | 190.946.300 | 202% |
| 2008 | 324.376.625 | 70% |
| 2009 | 325.938.980 | 0% |
| 2010 | 235.026.970 | -28% |
| 2011 | 144.671.800 | -38% |
| 2012 | 243.892.300 | 69% |
| 2013 | 536.661.800 | 120% |
| 2014 | 810.494.900 | 51% |
| 2015 | 776.280.968 | -4% |
| 2016 | 933.201.578 | 20% |
| 2017 | 1.465.930.649 | 57% |
| 2018 ^{1/} | 1.208.422.911 | 18% |
| 2019 ^{1/} | 1.208.422.911 | 0% |
| <small>^{2/} Presupuesto estimado.</small> | | |

Del cuadro anterior, se puede señalar que la tendencia a la baja mantenida durante los años 2009 al 2011 se justifica fundamentalmente por la reducción en las tasas de interés, sobre todo en dólares; no obstante, esta situación empezó a mostrar cierta mejoría desde el año 2012, aunque la tasa de referencia sigue siendo baja, tal como se puede observar en el gráfico siguiente:



Nota: Datos a octubre 2018

Esa reducción tan significativa en las tasas de interés fue atenuada en algunos momentos por el crecimiento en la cartera de inversiones; sin embargo, ni en el año 2010 ni en el 2011, esta variable pudo evitar que los intereses cayeran significativamente, como se observó en el cuadro 6.

CUADRO 6:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
CARTERA DE INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS.
A DICIEMBRE DE CADA AÑO EN COLONES,
DÓLARES, EUROS Y PORCENTAJES.
2005-2019.

| AÑO | DOLARES | VARIAC. % | COLONES | VARIAC. % | EUROS | VARIAC. % |
|------|------------|-----------|-------------|-----------|---------|-----------|
| 2005 | 4.425.000 | 360% | 292.000.000 | 14% | | |
| 2006 | 5.801.340 | 31% | 367.000.000 | 26% | | |
| 2007 | 12.295.000 | 112% | 452.000.000 | 23% | | |
| 2008 | 11.395.000 | -7% | 435.000.000 | -4% | 100.000 | |
| 2009 | 12.975.000 | 14% | 635.000.000 | 46% | 100.000 | 0% |
| 2010 | 19.360.000 | 49% | 685.000.000 | 8% | | |
| 2011 | 20.360.000 | 5% | 865.000.000 | 26% | | |
| 2012 | 18.075.616 | -11% | 920.126.945 | 6% | | |

| AÑO | DOLARES | VARIAC. % | COLONES | VARIAC. % | EUROS | VARIAC. % |
|------|-------------|-----------|---------------|-----------|-------|-----------|
| 2013 | 42.475.616 | 135% | 1.320.126.945 | 43% | | |
| 2014 | 5 0.610.616 | 19% | 1.318.371.965 | 0% | | |
| 2015 | 5 7.110.000 | 13% | 2.068.500.000 | 57% | | |
| 2016 | 5 3.629.000 | -6% | 2.715.000.000 | 31% | | |
| 2017 | 5 8.660.616 | 9% | 2.888.371.965 | 6% | | |
| 2018 | 5 8.660.616 | 0% | 2.888.371.965 | 0% | | |
| 2019 | 5 8.660.616 | 0% | 2.888.371.965 | 0% | | |

Nota: Para el año 2017 y 2018, las cifras son estimadas a diciembre de cada año.

GRÁFICO 2
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES EN DÓLARES
2005 - 2019

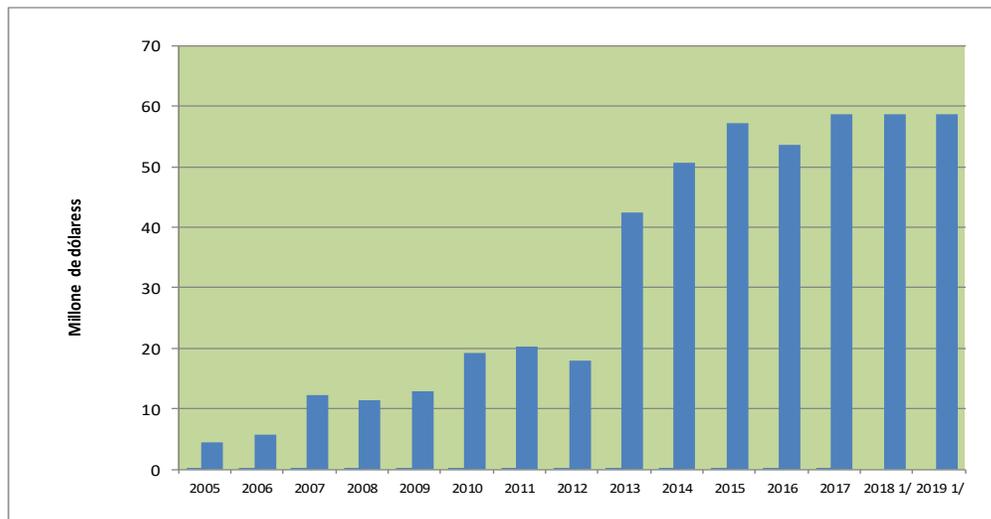
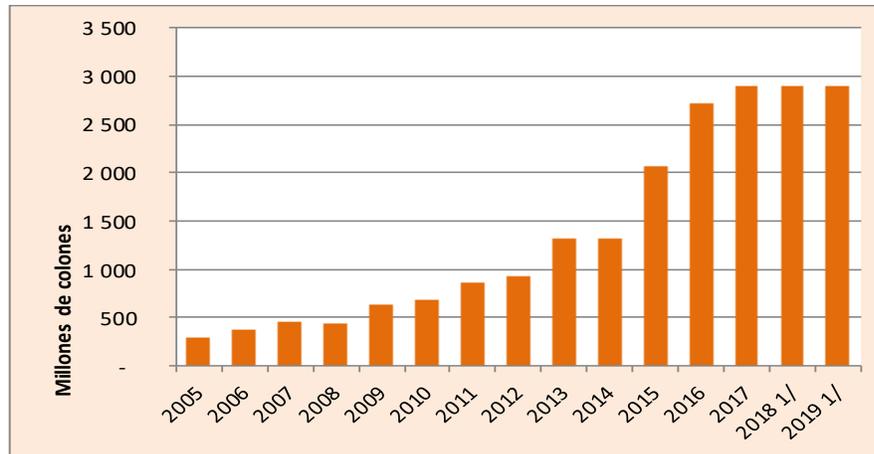
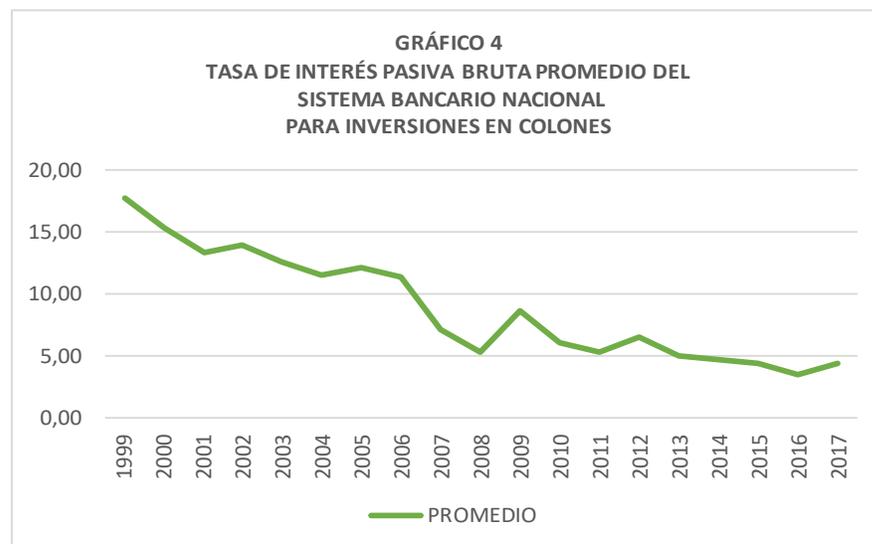


GRÁFICO 3
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES EN COLONES
2005 - 2019



Ahora bien, la tasa de interés para inversiones en colones, también ha sufrido una reducción importante, pero ha sido compensada por el incremento en la cartera invertida en esta moneda, como se observa en el gráfico siguiente:



Nota: Datos al 31 de julio del 2017



De esta forma, para el año 2019 se estima un principal en dólares de unos \$58.660.616 (considerando la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754) que se invertirán a tasas proyectadas del 2.9%. Por su parte, el principal en colones se calcula en ¢2.888.371.965 (considerando la aplicación de la Ley N° 8204 y reformas, y la Ley N° 8754), que se estima podría ser invertido a una tasa de interés del 7,45%.

2.2.1.2.- Otras Rentas de Activos Financieros / Intereses sobre cuentas corrientes en Bancos Estatales:

En este rubro se ha observado una reducción importante, resultado de la aplicación de las directrices emitidas en torno a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, específicamente en lo que respecta a la operativa de Caja Única del Estado, a la que ingresó el ICD desde el año 2004.

Lo anterior, le ha significado al Instituto el traslado de los “sobrantes” temporales de recursos provenientes de comisos, intereses sobre inversiones y administración de bienes, a cuentas ubicadas en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. Estas cuentas en Caja Única no generan intereses, lo que repercute en una disminución significativa en el rubro de “Intereses sobre Cuentas Corrientes”, respecto a años anteriores.

Es importante aclarar que, los recursos provenientes de decomisos se consideran propiedad de terceros, por lo que no ingresan a la operativa de Caja Única, lo que ha llevado a que se mantengan saldos en cuentas corrientes (N° 181160-6, y N° 183640-4) donde sí devengan intereses.

Con el propósito de maximizar los rendimientos de las inversiones, en las cuentas corrientes de dineros decomisados se mantienen saldos pequeños, que únicamente permitan realizar las devoluciones que constantemente dictan los tribunales de justicia, siendo que las tasas de interés ofrecidas por la entidad financiera en la que se encuentran dichas cuentas, son sumamente bajas, casi inexistentes.

Para estimar los ingresos por intereses sobre cuentas corrientes para el año 2019, se parte de los siguientes supuestos:

- Tasa de interés en colones del 0,0001% anual.
- Tasa de interés en dólares del 0,0001% anual.

El detalle de este cálculo se puede consultar en el anexo 4.

En el siguiente cuadro, se aprecia el comportamiento que han presentado estos ingresos:

**CUADRO 7:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES.
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.
2006-2018.**

| CONCEPTO | MONTO (EN ¢ CORRIENTES) | VARIACIÓN % |
|--------------------|----------------------------|-------------|
| 2003 | 6.911.400,00 | |
| 2004 | 5.915.200,00 | -14% |
| 2005 | 8.842.700,00 | 49% |
| 2006 | 3.297.500,00 | -63% |
| 2007 | 5.483.800,00 | 66% |
| 2008 | 66.170,00 | -99% |
| 2009 | 220,00 | -100% |
| 2010 | 20,00 | -91% |
| 2011 | 230,00 | 1050% |
| 2012 | 900,00 | 291% |
| 2013 | 1.160,00 | 29% |
| 2014 | 1.900,00 | 64% |
| 2015 | 1.501,00 | -21% |
| 2016 | 1.500,00 | 0% |
| 2017 ^{1/} | 2.571.89 | 71% |
| 2018 ^{1/} | 84,00 | 0% |
| 2019 ^{1/} | 84,00 | 0% |

^{1/} Para 2018 y 2019, cifras estimadas a diciembre de cada año.

2.2.2.- Otros Ingresos no Tributarios:

2.2.2.1.- *Ingresos Varios no Especificados (Comisos).*

Estos ingresos se producen cuando en sentencia firme, el juez ordena el comiso de dinero en favor del Instituto (artículos 35 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas, y artículo 36 de la Ley N° 8754).

Cabe recordar que, inicialmente ese dinero está en una etapa de decomiso, o sea de incautación, mientras se determina si fue utilizado en la comisión de los delitos previstos en la Ley N° 8204 y reformas o en la Ley N° 8754, o si proviene de tales acciones. Cuando la autoridad competente conoce el caso, determina si ese dinero deberá devolverse al interesado por no estar relacionado con los delitos previstos en la Ley N° 8204, o, por el contrario, declara su comiso por estar conectado con esas contravenciones.

En algunos casos, pese a que existe sentencia condenatoria firme que ordena el comiso del dinero incautado, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ante Recursos de Casación y Revisión, ha dictado resoluciones donde ordena la devolución de dineros.

Así, esta naturaleza, hace que sean ingresos sumamente difíciles de estimar y que presentan mucha variabilidad, que van desde \$1 hasta más de \$2.000.000 en una sola resolución.

Considerando el comportamiento que han mostrado los comisos (ver anexo 5), excluyendo resoluciones de significancia, se procedió a estimar el rubro para el año 2019.

En el siguiente gráfico se muestra la variabilidad del ingreso en el período 2012-2017, la estimación para el 2018 y 2019:



Notas:

1/ Estimación

De acuerdo al artículo 87 de la Ley 8204 y reformas, “...cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar:

- a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.
- b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.
- c) Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados”.

Considerando lo anterior, los comisos se estarían distribuyendo de la siguiente manera:

CUADRO 8:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS EN EFECTIVO.
(EN COLONES CORRIENTES).
2019

| CONCEPTO | MONTO |
|---|----------------------|
| 30% Programas represivos | 363.193.911 |
| 60% Programas preventivos | 726.387.823 |
| 10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados | 121.064.637 |
| TOTAL | 1.210.646.371 |

Por su parte de acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 8754, el dinero y valores comisados o del producto de bienes invertidos, subastados o rematados relacionados con esta Ley; tienen un destino específico, dado que un 50% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); un 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales.

No obstante, tal como se indicó anteriormente, no es posible estimar un monto por este concepto, dado que a la fecha no se han realizado comisos relacionados con este artículo de la Ley N° 8754.

2.2.3.- Transferencias Corrientes:

2.2.3.1.- Transferencias Corrientes del Gobierno Central:

De acuerdo al artículo 146 de la Ley N° 8204 y reformas: *“El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto; para dicho efecto, este último le presentará en mayo de cada año, un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, en el cual se le **garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio**”.* (el resaltado es nuestro).

Pese a lo anterior, el ICD no ha contado con la totalidad de recursos que, como ejemplo, le permita disponer del recurso humano que posibilite cumplir con las múltiples funciones contempladas en la

Ley N° 8204 y más recientemente, las leyes N° 8719 y N° 8754. Tampoco da la posibilidad de enfrentar el fenómeno de las drogas, problemática que cada vez es más significativa.

Hay que resaltar que en el período 2008 al 2010, el Ministerio de Hacienda proporcionó una cantidad mayor de recursos que permitió la creación de algunas plazas, que, aunque no suplían la totalidad de las necesidades, permitieron reforzar modestamente oficinas como la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores y la Unidad de Recuperación de Activos.

Es claro que la lucha que enfrenta el ICD y las entidades que también realizan funciones en el tema drogas, legitimación de capitales y delitos conexos, es completamente desigual y que su adversario cuenta con recursos casi ilimitados (humanos, tecnológicos, financieros), que hacen que la balanza se incline en favor del crimen organizado. Sin embargo, año con año, la transferencia que se recibe del gobierno, se destina únicamente a financiar los gastos operativos y administrativos que implican el funcionamiento del ICD (tales como pago de planillas, alquiler del edificio, servicios públicos y seguros) y cumplir en algún grado con las labores más importantes establecidas en el marco normativo ya señalado (para lo cual se consumen combustibles y viáticos, entre otros).

El recorte presupuestario aplicado al ICD en el año 2016, donde disminuyeron cerca de un 7% la transferencia otorgada un año antes, repercutió en la asignación del contenido presupuestario para el 2017, ya que las directrices van en el sentido de proporcionar una transferencia igual a la ejecutada en el año previo. Luego en el año 2017, se le aprobó al ICD un incremento de un 4% con respecto al 2016; sin embargo, el presupuesto quedó por debajo de lo recibido y ejecutado en el 2015, impidiendo cubrir la totalidad de los gastos proyectados. Por otra parte, es claro que, al no disponerse de la totalidad del recurso humano necesario, se le imposibilita al Instituto cumplir de manera responsable las acciones más importantes impuestas en los cuerpos normativos ya señalados reiteradamente.

Para el año 2018, la transferencia que se estaría girando al ICD presenta un aumento del 16% con respecto a la transferencia girada en el año 2017, debido a la inclusión de ¢353,8 millones para apoyar la creación de 23 plazas que contribuyan en la lucha contra el flagelo del narcotráfico. Pero a pesar de que el presupuesto presentó un aumento para la partida de Remuneraciones, debe advertirse que existe una disminución de ¢50 millones (entre el presupuesto del año 2017 y 2018) en el contenido de las demás partidas, situación que no permitirá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de Servicios y Materiales de las partidas 1 y 2.

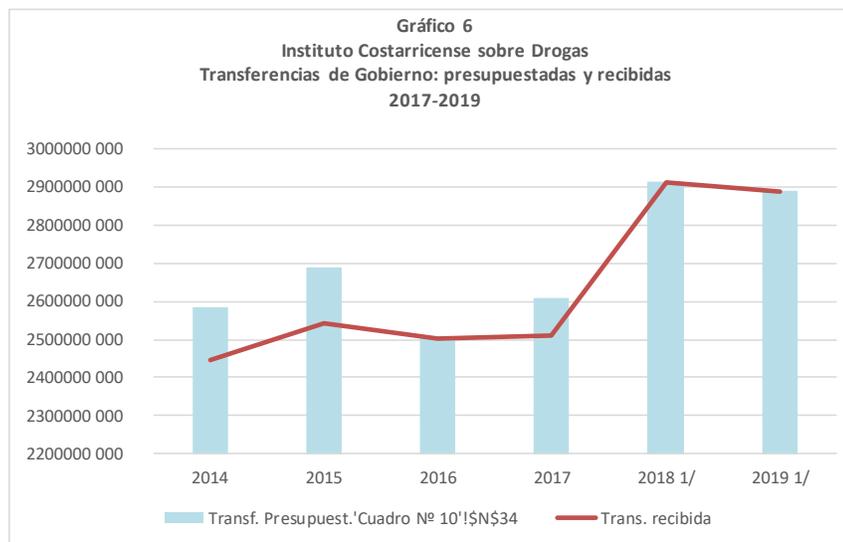
Para el año 2019, la Transferencia nuevamente se reduce con respecto al año 2018 en ¢24.606.188, monto que, si bien no es significativo, debe ser considerado como un factor más que impedirá cubrir las necesidades básicas.

Debe tomarse en cuenta que inicialmente el monto asignado para el año 2019 fue recortado en tal magnitud que impedía cubrir la planilla salarial durante los 12 meses del año. Esta situación llevó a la improbación del documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Vista la situación se requirió al Ministerio de la Presidencia la inclusión de una moción que permitirá que la Asamblea Legislativa incrementara el contenido en un monto tal que permitiera al menos cubrir los salarios mensuales.

Esta moción fue aprobada y en la Ley de Presupuesto de la República para el año 2019, específicamente en el Ministerio de la Presidencia, se consigna una transferencia para el Instituto Costarricense sobre Drogas de $\text{¢}2.889.193.812$

Es importante señalar que, si bien el monto posibilita cubrir los sueldos y salarios, no lo hace con otros gastos operativos básicos como por ejemplo alquiler de edificio, limpieza de oficinas, etc.

En la tabla siguiente, se muestran las variaciones en el rubro, para el período 2004 al 2019, considerando la suma presupuestada y la recibida para el periodo 2014-2017:



1/ Datos incorporados en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019

Cabe aclarar que los recursos incorporados en el presente documento como Transferencia de Gobierno a través del Ministerio de la Presidencia, coinciden con los incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el año 2019, con la codificación presupuestaria siguiente:

| G-O | FF | C-E | C-F | I-P |
|-------|-----|------|------|-----|
| 60102 | 001 | 1310 | 1360 | 200 |

La transferencia de gobierno, es la única fuente de financiamiento de los gastos operativos y administrativos, pues como se mencionó, el resto de ingresos que percibe el Instituto poseen fines específicos y no pueden ser utilizados para gastos de esta índole.

A manera de resumen, en el siguiente cuadro se puede observar la composición de los ingresos totales durante el período 2014 al 2019 (efectivos del 2008 al 2017 y estimados 2018 - 2019), lo que permite afirmar que los ingresos que se destinan a gastos específicos (intereses sobre inversiones y comisos), en los últimos años han venido recobrando cada vez más importancia:

Cuadro 9:
Instituto Costarricense sobre Drogas.
Ingresos Efectivos del 2014 al 2017 y Presupuestados del 2018 al 2019.
Por Principales Fuentes.
(En Colones Corrientes y Porcentajes)

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 1/ | 2019 1/ |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Transferencia | | | | | | |
| Gobierno | 2 445 470 000 | 2 540 568 786 | 2 503 927 882 | 2 510 729 387 | 2 913 800 000 | 2 889 193 812 |
| Superávit períodos anteriores | 2 281 820 000 | 2 619 050 000 | 2 142 800 000 | 4 061 746 748 | 2 789 041 050 | 2 789 041 050 |
| Comisos | 1 635 418 037 | 2 654 876 976 | 3 395 970 748 | 328 959 723 | 1 210 646 371 | 1 210 646 371 |
| Resto de ingresos | 961 642 946 | 887 927 829 | 1 069 000 521 | 1 723 299 587 | 1 208 422 911 | 1 208 422 995 |
| TOTAL | 7 324 350 983 | 8 702 423 591 | 9 111 699 151 | 8 624 735 445 | 8 121 910 333 | 8 097 304 228 |

La aplicación de la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos emitido por la Contraloría General de la República establece que:

-En caso de improbación total del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, regirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior y deberá ser presentado para información de la Contraloría General de la República, con los ajustes necesarios en el plan anual institucional, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de la improbación mencionada. (El subrayado no es del original)

De esta manera, el presente documento contempla los ingresos y gastos que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2018, adicionando el Presupuesto Extraordinario 01-2018, todo esto para ser ejecutado durante el periodo 2019. Cabe señalar que, por esta razón, las proyecciones de ingresos no se ajustan a la realidad. Es decir, no toman en cuenta los datos históricos y comportamiento del periodo inmediatamente anterior ni consideran los parámetros definidos por el Ministerio de Hacienda para 2019, como por ejemplo tipo de cambio, tasas de interés o inflación

Por último, vale recalcar que el presupuesto que el ICD recibirá para cumplir con todas las funciones encomendadas en las Leyes N° 8204, N° 8719 y N° 8754; no será suficiente, lo que sin duda alguna es preocupante, pues por un lado se evidencia un aumento en la actividad del narcotráfico y la criminalidad en general en el país; y por el otro, se dispone de menores recursos para hacer frente a este problema, generando una lucha completamente desigual.

2.2.4.- Financiamiento:

2.2.4.1.- Superávit Específico:

Según Constancia UAFI-096-2018 de fecha 19 de abril de 2018, emitida por el Director General Adjunto del ICD, el superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2017 ascendió a $\text{¢}6.585.433.479$ (seis mil, quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y tres mil, cuatrocientos setenta y nueve colones), según el siguiente detalle:

CUADRO 10
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
(EN COLONES CORRIENTES)

| Concepto. | Monto. |
|-----------------------------------|----------------------|
| Programas Represivos | 2.463.753.246,00 |
| Programas Preventivos | 1.653.230.239,00 |
| Transferencia al IAFA | 1.318.896.989,00 |
| 10% Aseguramiento y Mantenimiento | 1.149.553.205,00 |
| Total | 6.585.433.679 |

De ese total, en el Presupuesto Extraordinario 01-2018 se incorporaron $\text{¢}2.789.041.050,00$, al presupuesto 2018:

CUADRO 11
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
DISTRIBUCIÓN DE SUPERÁVIT ESPECÍFICO INCORPORADO
EN EL PRESUPUESTO AJUSTADO 2018
(EN COLONES CORRIENTES)

| Concepto. | Monto. |
|-------------------------------|-------------------------|
| Programas Represivos | 653.458.850,00 |
| Aseguramiento y Mantenimiento | 643.332.200,00 |
| Programas Preventivos | 1.492.250.000,00 |
| TOTAL | 2.789.041.050,00 |



Considerando que el Presupuesto Ordinario 2019, parte del Presupuesto Ajustado 2018, es decir, que incluye el Presupuesto Extraordinario 01-2018, se estaría incluyendo la suma de ¢2.789.041.050,00 del superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2017, también para el año 2019

Lo anterior, considerando lo señalado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos, emitida por el ente contralor.

En los primeros meses del año se deberá elaborar un presupuesto extraordinario que ajuste estos ingresos a las proyecciones de gasto 2019 así como al límite de gasto presupuestario asignado por el Ministerio de Hacienda.

3.- Presupuesto de Egresos:

3.1.- Presentación de los Egresos:

Partiendo de las serias limitaciones presupuestarias para el financiamiento de los gastos operativos, la posibilidad de financiar egresos en las partidas 1, 2 y 5 se restringe significativamente.

No existe siquiera la posibilidad de priorizar necesidades o racionalizar el gasto, dado que los recursos solo alcanzarían para atender el pago de salarios (calculados con pleno empleo y según las directrices emanadas por el Ministerio de Hacienda) y requerimientos menores.

Cabe reiterar que el presente presupuesto parte del Presupuesto Ordinario 2018 y el Presupuesto Extraordinario 01-2018, por tanto, no incluye en la estimación de egresos los requerimientos proyectados para el año 2019. Es decir, el presente documento incluye las erogaciones que se proyectaron en los documentos mencionados para el periodo 2018. Al aplicar la norma 4.2.17, ante la improbación efectuada por el ente Contralor, en el Presupuesto de Egresos 2019 se presentan las proyecciones que se elaboraron para el 2018 y los ajustes que se han llevado a cabo vía modificación o presupuesto extraordinario.

Partiendo de los ingresos proyectados y comentados en el capítulo anterior, se procede a dar contenido a los egresos por la suma de $\text{¢}8.097.304.228$.

En lo que respecta al nivel de empleo, se parte de la cantidad de plazas aprobadas a la fecha por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Es importante señalar que, por la naturaleza de este documento, no se requirió la certificación de la Auditora Interna, respecto a los recursos asignados a esa oficina. Se parte del hecho de que ese requerimiento se efectuó en el año 2018.

El Presupuesto Ordinario 2019 se ha elaborado considerando la estructura funcional del Instituto, conformada por tres programas presupuestarios, a saber:

- Programa 1: Dirección y Administración.
- Programa 2: Control de la Oferta.
- Programa 3: Reducción de la Demanda.

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 27 de la Ley General de Control Interno, se le debe dar una categoría programática a la Auditoría Interna, para la asignación y disposición de los recursos.

Sin embargo, sobre este aspecto es importante aclarar que de conformidad con el oficio 06299 del 8 de junio de 1999 emitido por la Contraloría General de la República, “cuando se habla de estructura presupuestaria o programática -para el caso del presupuesto por programas-, se está haciendo referencia a un conjunto estructurado y lógico de categorías de información presupuestaria que se conocen universalmente con los nombres de programa, subprograma, actividad, proyecto, obra y tarea, las que, como se verá luego, están ligadas al proceso de producción institucional...”

Lo anterior significa, que no necesariamente debe existir un programa presupuestario que contemple únicamente la Auditoría Interna, siendo lo importante que tanto a la presupuestación como a la ejecución de los recursos que se le asignen, se les lleve un control particular, tal y como se realiza en el Instituto.

De igual forma, los compromisos internacionales formalizados por el Gobierno de la República ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFILAT), en cumplimiento a las 40 recomendaciones evaluadas en el año 2015, han establecido que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) deba ser considerada como actividad dentro del programa 2.

En el siguiente cuadro se presenta a nivel de programa, por fuente, según subpartida, grupo de subpartida y partida, el gasto presupuestado para el año 2019, de acuerdo al clasificador del gasto:

CUADRO 12:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PARTIDA,
GRUPO Y SUBPARTIDA.
(EN COLONES CORRIENTES)

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| REMUNERACIONES | 1 204 985 145 | 1 166 360 538 | 238 853 160 | 2 610 198 843 |
| | - | - | - | - |
| REMUNERACIONES BÁSICAS | 401 730 735 | 363 126 150 | 65 681 264 | 830 538 149 |
| | - | - | - | - |
| Sueldos para cargos fijos | 401 730 735 | 363 126 150 | 65 681 264 | 830 538 149 |
| | - | - | - | - |
| REMUNERACIONES EVENTUALES | 5 697 908 | 3 000 000 | - | 8 697 908 |
| | - | - | - | - |
| Tiempo extraordinario | 5 697 908 | 3 000 000 | - | 8 697 908 |
| Recargo de funciones | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| INCENTIVOS SALARIALES | 615 426 470 | 617 677 970 | 136 367 556 | 1 369 471 996 |
| | - | - | - | - |
| Retribución por años servidos | 112 518 260 | 104 676 093 | 28 161 945 | 245 356 298 |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 195 990 504 | 208 837 980 | 42 692 820 | 447 521 304 |
| Decimotercer mes | 82 942 858 | 68 833 959 | 14 409 970 | 166 186 787 |
| Salario escolar | 77 024 857 | 62 576 160 | 13 958 409 | 153 559 426 |
| Otros incentivos salariales | 146 949 992 | 172 753 778 | 37 144 412 | 356 848 182 |
| | - | - | - | - |
| CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL | 91 865 899 | 92 080 965 | 18 426 039 | 202 372 903 |
| | - | - | - | - |
| Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS | 87 154 827 | 87 358 865 | 17 400 344 | 191 914 036 |
| Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo | 4 711 072 | 4 722 100 | 1 025 695 | 10 458 867 |
| | - | - | - | - |
| CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 90 264 133 | 90 475 453 | 18 378 301 | 199 117 887 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S | 47 864 488 | 47 976 544 | 9 597 053 | 105 438 085 |
| Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 14 133 215 | 14 166 305 | 3 227 083 | 31 526 603 |
| Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 28 266 430 | 28 332 604 | 5 554 165 | 62 153 199 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| SERVICIOS | 112 822 877 | 827 507 240 | 249 757 425 | 1 190 087 542 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| ALQUILERES | 48 343 812 | 96 000 000 | 12 390 000 | 156 733 812 |
| | - | - | - | - |
| Alquiler de edificios, locales y terrenos | 41 843 812 | 91 781 625 | 12 390 000 | 146 015 437 |
| Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | - | - | - | - |
| Alquiler de equipo de cómputo | 4 235 765 | - | - | 4 235 765 |
| Alquiler y derechos para telecomunicaciones | - | 2 019 500 | - | 2 019 500 |
| Otros alquileres | 2 264 235 | 2 198 875 | - | 4 463 110 |
| | - | - | - | - |
| SERVICIOS BÁSICOS | 23 429 065 | 61 200 000 | 3 200 000 | 87 829 065 |
| | - | - | - | - |
| Servicio de agua y alcantarillado | 1 200 000 | 13 185 000 | 200 000 | 14 585 000 |
| Servicio de energía eléctrica | 7 800 000 | 24 000 000 | 1 700 000 | 33 500 000 |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de correo | 150 000 | 2 715 000 | - | 2 865 000 |
| Servicio de telecomunicaciones | 13 779 065 | 15 250 000 | 1 300 000 | 30 329 065 |
| Otros servicios básicos | 500 000 | 6 050 000 | - | 6 550 000 |
| | - | - | - | - |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 1 250 000 | 12 500 000 | 21 367 425 | 35 117 425 |
| | - | - | - | - |
| Información | - | - | - | - |
| Publicidad y propaganda | - | - | - | - |
| Impresión, encuadernación y otros | 300 000 | 12 500 000 | 21 367 425 | 34 167 425 |
| Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 250 000 | - | - | 250 000 |
| Servicios de transferencia electrónica de información | 700 000 | - | - | 700 000 |
| | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 9 650 000 | 330 002 240 | 91 500 000 | 431 152 240 |
| | - | - | - | - |
| Servicios de ingeniería | - | 14 000 000 | - | 14 000 000 |
| Servicios en ciencias económicas y sociales | - | - | 70 000 000 | 70 000 000 |
| Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | - | 100 868 750 | - | 100 868 750 |
| Servicios generales | 9 350 000 | 186 802 240 | 1 500 000 | 197 652 240 |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 300 000 | 28 331 250 | 20 000 000 | 48 631 250 |
| | - | - | - | - |
| GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 2 250 000 | 19 655 000 | 28 000 000 | 49 905 000 |
| | - | - | - | - |
| Transporte dentro del país | 200 000 | 1 900 000 | 5 000 000 | 7 100 000 |
| Viáticos dentro del país | 950 000 | 11 200 000 | 5 000 000 | 17 150 000 |
| Transporte en el exterior | 550 000 | 3 270 000 | 10 000 000 | 13 820 000 |
| Viáticos en el exterior | 550 000 | 3 285 000 | 8 000 000 | 11 835 000 |
| | - | - | - | - |
| SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 21 300 000 | 134 000 000 | 3 725 000 | 159 025 000 |
| | - | - | - | - |
| Seguros | 21 300 000 | 134 000 000 | 3 725 000 | 159 025 000 |
| | - | - | - | - |
| CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1 250 000 | 37 050 000 | 89 500 000 | 127 800 000 |
| | - | - | - | - |
| Actividades de capacitación | 1 250 000 | 37 050 000 | 89 500 000 | 127 800 000 |
| | - | - | - | - |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 4 050 000 | 110 400 000 | - | 114 450 000 |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|--|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | - | - | - | - |
| Mantenimiento de edificios y locales | 50 000 | 56 750 000 | - | 56 800 000 |
| Mantenimiento de vías de comunicación | - | 550 000 | - | 550 000 |
| Mantenimiento de instalaciones y otras obras | - | - | - | - |
| Mantenimiento y reparación de maq. y eq. de producción | - | 938 000 | - | 938 000 |
| Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 125 000 | 43 000 000 | - | 43 125 000 |
| Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 525 000 | - | - | 525 000 |
| Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 3 000 000 | 3 000 000 | - | 6 000 000 |
| Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor. | 350 000 | 4 270 000 | - | 4 620 000 |
| Mantenimiento y reparación de otros equipos | - | 1 892 000 | - | 1 892 000 |
| | - | - | - | - |
| IMPUESTOS | 800 000 | 9 200 000 | 75 000 | 10 075 000 |
| | - | - | - | - |
| Impuestos sobre bienes inmuebles | 46 000 | 100 045 | - | 146 045 |
| Impuestos de patentes | - | - | - | - |
| Otros impuestos | 754 000 | 9 099 955 | 75 000 | 9 928 955 |
| | - | - | - | - |
| SERVICIOS DIVERSOS | 500 000 | 17 500 000 | - | 18 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Intereses moratorios y multas | 200 000 | 1 500 000 | - | 1 700 000 |
| Deducibles | 300 000 | 10 000 000 | - | 10 300 000 |
| Otros servicios no especificados | - | 6 000 000 | - | 6 000 000 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 12 905 000 | 256 870 008 | 123 250 000 | 393 025 008 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 4 650 000 | 29 825 000 | 650 000 | 35 125 000 |
| | - | - | - | - |
| Combustibles y lubricantes | 4 074 000 | 7 000 000 | 500 000 | 11 574 000 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 126 000 | 575 000 | 50 000 | 751 000 |
| Productos veterinarios | - | - | - | - |
| Tintas, pinturas y diluyentes | 350 000 | 20 650 000 | 100 000 | 21 100 000 |
| Otros productos químicos | 100 000 | 1 600 000 | - | 1 700 000 |
| | - | - | - | - |
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 300 000 | 250 000 | - | 550 000 |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---|------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| | - | - | - | - |
| Productos pecuarios y otras especies | - | - | - | - |
| Productos agroforestales | - | - | - | - |
| Alimentos y bebidas | 300 000 | 250 000 | - | 550 000 |
| Alimentos para animales | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO | 390 000 | 2 959 700 | - | 3 349 700 |
| | - | - | - | - |
| Materiales y productos metálicos | 40 000 | 187 000 | - | 227 000 |
| Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 290 000 | 200 000 | - | 490 000 |
| Materiales y productos de vidrio | - | 3 500 | - | 3 500 |
| Materiales y productos de plástico | 60 000 | 2 569 200 | - | 2 629 200 |
| | - | - | - | - |
| HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 065 000 | 25 410 000 | - | 26 475 000 |
| | - | - | - | - |
| Herramientas e instrumentos | 65 000 | 3 985 000 | - | 4 050 000 |
| Repuestos y accesorios | 1 000 000 | 21 425 000 | - | 22 425 000 |
| | - | - | - | - |
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 6 500 000 | 198 425 308 | 122 600 000 | 327 525 308 |
| | - | - | - | - |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 353 000 | 1 800 000 | 5 710 000 | 8 863 000 |
| Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | - | - | 115 000 000 | 115 000 000 |
| Productos de papel, cartón e impresos | 2 579 000 | 11 200 000 | 1 190 000 | 14 969 000 |
| Textiles y vestuario | 21 000 | 3 932 500 | - | 3 953 500 |
| Útiles y materiales de limpieza | 1 994 250 | - 395 700 | 100 000 | 1 698 550 |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | - | 178 287 000 | - | 178 287 000 |
| Útiles y materiales de cocina y comedor | 200 000 | 775 000 | 500 000 | 1 475 000 |
| Otros útiles, materiales y suministros | 352 750 | 2 826 508 | 100 000 | 3 279 258 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| BIENES DURADEROS | 500 000 | 1 001 801 850 | 59 250 000 | 1 061 551 850 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 500 000 | 722 801 850 | 44 250 000 | 767 551 850 |
| | - | - | - | - |
| Maquinaria y equipo para la producción | - | 12 300 000 | - | 12 300 000 |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|--|---------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| Equipo de transporte | - | 316 150 000 | - | 316 150 000 |
| Equipo de comunicación | - | 1 000 000 | 6 784 000 | 7 784 000 |
| Equipo y mobiliario de oficina | 500 000 | 8 200 000 | 12 000 000 | 20 700 000 |
| Equipo y programas de cómputo | - | 352 101 850 | 14 666 000 | 366 767 850 |
| Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | - | - | 10 000 000 | 10 000 000 |
| Maquinaria y equipo diverso | - | 33 050 000 | 800 000 | 33 850 000 |
| | - | - | - | - |
| CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | - | 170 000 000 | - | 170 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Otras construcciones, adiciones y mejoras | - | 170 000 000 | - | 170 000 000 |
| | - | - | - | - |
| BIENES DURADEROS DIVERSOS | - | 109 000 000 | 15 000 000 | 124 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Piezas y obras de colección | - | - | - | - |
| Bienes intangibles | - | 109 000 000 | 15 000 000 | 124 000 000 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 50 084 | 114 108 958 | 2 544 867 425 | 2 659 026 468 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 50 084 | 3 608 958 | 1 117 367 425 | 1 121 026 468 |
| | - | - | - | - |
| Transferencias corrientes al Gobierno Central | 50 084 | 3 608 958 | - | 3 659 043 |
| Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | - | - | 1 057 367 425 | 1 057 367 425 |
| Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales | - | - | 60 000 000 | 60 000 000 |
| | - | - | - | - |
| PRESTACIONES | - | - | 14 000 000 | 14 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Prestaciones legales | - | - | 14 000 000 | 14 000 000 |
| | - | - | - | - |
| TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO | - | - | 1 413 000 000 | 1 413 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Transferencias corrientes a asociaciones | - | - | 50 000 000 | 50 000 000 |
| Transferencias corrientes a fundaciones | - | - | 1 363 000 000 | 1 363 000 000 |
| | - | - | - | - |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | - | 75 500 000 | - | 75 500 000 |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | - | - | - | - |
| Indemnizaciones | - | 75 500 000 | - | 75 500 000 |
| Reintegros o devoluciones | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | - | 35 000 000 | 500 000 | 35 500 000 |
| | - | - | - | - |
| Transferencias corrientes a organismos internacionales | - | 35 000 000 | 500 000 | 35 500 000 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| CUENTAS ESPECIALES | 2 302 092 | 181 112 425 | - | 183 414 517 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |
| CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS | - | 100 000 000 | - | 100 000 000 |
| | - | - | - | - |
| Gastos confidenciales | - | 100 000 000 | - | 100 000 000 |
| | - | - | - | - |
| SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 2 302 092 | 81 112 425 | - | 83 414 517 |
| | - | - | - | - |
| Sumas libres sin asignación presupuestaria | 2 302 092 | 945 000 | - | 3 247 092 |
| Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | - | 80 167 425 | - | 80 167 425 |
| | - | - | - | - |
| | 1 333 565 199 | 3 547 761 019 | 3 215 978 010 | 8 097 304 228 |

Al final del documento se presentan varios cuadros que muestran los egresos presupuestarios por programa y por fuente (Anexos 6 al 10), así como otros cuadros que dan cumplimiento a lo requerido en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República.

3.2.- Justificaciones Generales.

El Presupuesto de Egresos para el año 2019 asciende a ¢8.97.304.228 y es financiado con las siguientes fuentes:

CUADRO 13:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
POR PARTIDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).

| Concepto | Monto | Comp. % |
|------------------------------|----------------------|-------------|
| Transferencia de Gobierno | 2 889 193 812 | 36% |
| Resto de Ingresos Corrientes | 2 419 069 365 | 30% |
| Superávit Especifico | 2 789 041 050 | 34% |
| TOTAL | 8 097 304 228 | 100% |

A nivel de subpartida, el financiamiento por fuente se observa a continuación:

CUADRO 14:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2019, POR PARTIDA (EN
COLONES CORRIENTES).

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|--|---------------------------|----------------------|----------------------|
| REMUNERACIONES | 2 610 198 843 | - | 2 610 198 843 |
| | - | - | - |
| REMUNERACIONES BÁSICAS | 830 538 149 | - | 830 538 149 |
| | - | - | - |
| Sueldos para cargos fijos | 830 538 149 | - | 830 538 149 |
| | - | - | - |
| REMUNERACIONES EVENTUALES | 8 697 908 | - | 8 697 908 |
| | - | - | - |
| Tiempo extraordinario | 8 697 908 | - | 8 697 908 |
| | - | - | - |
| INCENTIVOS SALARIALES | 1 369 471 996 | - | 1 369 471 996 |
| | - | - | - |
| Retribución por años servidos | 245 356 298 | - | 245 356 298 |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 447 521 304 | - | 447 521 304 |
| Decimotercer mes | 166 186 787 | - | 166 186 787 |
| Salario escolar | 153 559 426 | - | 153 559 426 |
| Otros incentivos salariales | 356 848 182 | - | 356 848 182 |
| | - | - | - |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|---|---------------------------|----------------------|----------------------|
| CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL | 202 372 903 | - | 202 372 903 |
| | - | - | - |
| Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS | 191 914 036 | - | 191 914 036 |
| Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo | 10 458 867 | - | 10 458 867 |
| | - | - | - |
| CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 199 117 887 | - | 199 117 887 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S | 105 438 085 | - | 105 438 085 |
| Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 31 526 603 | - | 31 526 603 |
| Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 62 153 199 | - | 62 153 199 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| SERVICIOS | 238 617 877 | 951 469 665 | 1 190 087 542 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| ALQUILERES | 123 033 812 | 33 700 000 | 156 733 812 |
| | - | - | - |
| Alquiler de edificios, locales y terrenos | 115 088 812 | 30 926 625 | 146 015 437 |
| Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | - | - | - |
| Alquiler de equipo de cómputo | 4 235 765 | - | 4 235 765 |
| Alquiler y derechos para telecomunicaciones | - | 2 019 500 | 2 019 500 |
| Otros alquileres | 3 709 235 | 753 875 | 4 463 110 |
| | - | - | - |
| SERVICIOS BÁSICOS | 39 329 065 | 48 500 000 | 87 829 065 |
| | - | - | - |
| Servicio de agua y alcantarillado | 2 600 000 | 11 985 000 | 14 585 000 |
| Servicio de energía eléctrica | 17 500 000 | 16 000 000 | 33 500 000 |
| Servicio de correo | 350 000 | 2 515 000 | 2 865 000 |
| Servicio de telecomunicaciones | 18 329 065 | 12 000 000 | 30 329 065 |
| Otros servicios básicos | 550 000 | 6 000 000 | 6 550 000 |
| | - | - | - |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 1 750 000 | 33 367 425 | 35 117 425 |
| | - | - | - |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|---|---------------------------|----------------------|--------------------|
| Impresión, encuadernación y otros | 800 000 | 33 367 425 | 34 167 425 |
| Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 250 000 | - | 250 000 |
| Servicios de transferencia electrónica de información | 700 000 | - | 700 000 |
| | - | - | - |
| SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 17 250 000 | 413 902 240 | 431 152 240 |
| | - | - | - |
| Servicios de ingeniería | - | 14 000 000 | 14 000 000 |
| Servicios en ciencias económicas y sociales | - | 70 000 000 | 70 000 000 |
| Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | 100 000 | 100 768 750 | 100 868 750 |
| Servicios generales | 16 750 000 | 180 902 240 | 197 652 240 |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 400 000 | 48 231 250 | 48 631 250 |
| | - | - | - |
| GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 4 405 000 | 45 500 000 | 49 905 000 |
| | - | - | - |
| Transporte dentro del país | 600 000 | 6 500 000 | 7 100 000 |
| Viáticos dentro del país | 2 150 000 | 15 000 000 | 17 150 000 |
| Transporte en el exterior | 820 000 | 13 000 000 | 13 820 000 |
| Viáticos en el exterior | 835 000 | 11 000 000 | 11 835 000 |
| | - | - | - |
| SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 44 025 000 | 115 000 000 | 159 025 000 |
| | - | - | - |
| Seguros | 44 025 000 | 115 000 000 | 159 025 000 |
| | - | - | - |
| CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 |
| | - | - | - |
| Actividades de capacitación | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 |
| Actividades protocolarias y sociales | - | - | - |
| Gastos de representación institucional | - | - | - |
| | - | - | - |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 5 650 000 | 108 800 000 | 114 450 000 |
| | - | - | - |
| Mantenimiento de edificios y locales | 350 000 | 56 450 000 | 56 800 000 |
| Mantenimiento de vías de comunicación | - | 550 000 | 550 000 |
| Mantenimiento y reparación de maq. y eq. de producción | - | 938 000 | 938 000 |
| Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 125 000 | 43 000 000 | 43 125 000 |
| Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 525 000 | - | 525 000 |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|--|---------------------------|----------------------|--------------------|
| Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 4 000 000 | 2 000 000 | 6 000 000 |
| Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor. | 550 000 | 4 070 000 | 4 620 000 |
| Mantenimiento y reparación de otros equipos | 100 000 | 1 792 000 | 1 892 000 |
| | - | - | - |
| IMPUESTOS | 1 075 000 | 9 000 000 | 10 075 000 |
| | - | - | - |
| Impuestos sobre bienes inmuebles | 46 000 | 100 045 | 146 045 |
| Otros impuestos | 1 029 000 | 8 899 955 | 9 928 955 |
| | - | - | - |
| SERVICIOS DIVERSOS | 500 000 | 17 500 000 | 18 000 000 |
| | - | - | - |
| Intereses moratorios y multas | 200 000 | 1 500 000 | 1 700 000 |
| Deducibles | 300 000 | 10 000 000 | 10 300 000 |
| Otros servicios no especificados | - | 6 000 000 | 6 000 000 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 22 080 000 | 370 945 008 | 393 025 008 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 7 600 000 | 27 525 000 | 35 125 000 |
| | - | - | - |
| Combustibles y lubricantes | 6 574 000 | 5 000 000 | 11 574 000 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 326 000 | 425 000 | 751 000 |
| Productos veterinarios | - | - | - |
| Tintas, pinturas y diluyentes | 600 000 | 20 500 000 | 21 100 000 |
| Otros productos químicos | 100 000 | 1 600 000 | 1 700 000 |
| | - | - | - |
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 550 000 | - | 550 000 |
| | - | - | - |
| Productos pecuarios y otras especies | - | - | - |
| Productos agroforestales | - | - | - |
| Alimentos y bebidas | 550 000 | - | 550 000 |
| Alimentos para animales | - | - | - |
| | - | - | - |
| MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO | 690 000 | 2 659 700 | 3 349 700 |
| | - | - | - |
| Materiales y productos metálicos | 86 500 | 140 500 | 227 000 |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|---|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Materiales y productos minerales y asfálticos | - | - | - |
| Madera y sus derivados | - | - | - |
| Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 490 000 | - | 490 000 |
| Materiales y productos de vidrio | 3 500 | - | 3 500 |
| Materiales y productos de plástico | 110 000 | 2 519 200 | 2 629 200 |
| Otros materiales y productos de uso en la construcción | - | - | - |
| | - | - | - |
| HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 865 000 | 24 610 000 | 26 475 000 |
| | - | - | - |
| Herramientas e instrumentos | 40 000 | 4 010 000 | 4 050 000 |
| Repuestos y accesorios | 1 825 000 | 20 600 000 | 22 425 000 |
| | - | - | - |
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 11 375 000 | 316 150 308 | 327 525 308 |
| | - | - | - |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | 2 153 000 | 6 710 000 | 8 863 000 |
| Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | - | 115 000 000 | 115 000 000 |
| Productos de papel, cartón e impresos | 5 879 000 | 9 090 000 | 14 969 000 |
| Textiles y vestuario | 21 000 | 3 932 500 | 3 953 500 |
| Útiles y materiales de limpieza | 2 094 250 | 395 700 | 1 698 550 |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | - | 178 287 000 | 178 287 000 |
| Útiles y materiales de cocina y comedor | 675 000 | 800 000 | 1 475 000 |
| Otros útiles, materiales y suministros | 552 750 | 2 726 508 | 3 279 258 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| BIENES DURADEROS | 500 000 | 1 061 051 850 | 1 061 551 850 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 500 000 | 767 051 850 | 767 551 850 |
| | - | - | - |
| Maquinaria y equipo para la producción | - | 12 300 000 | 12 300 000 |
| Equipo de transporte | - | 316 150 000 | 316 150 000 |
| Equipo de comunicación | - | 7 784 000 | 7 784 000 |
| Equipo y mobiliario de oficina | 500 000 | 20 200 000 | 20 700 000 |
| Equipo y programas de cómputo | - | 366 767 850 | 366 767 850 |
| Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | - | - | - |
| Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | - | 10 000 000 | 10 000 000 |
| Maquinaria y equipo diverso | - | 33 850 000 | 33 850 000 |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|--|---------------------------|----------------------|---------------|
| | - | - | - |
| CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | - | 170 000 000 | 170 000 000 |
| | - | - | - |
| Otras construcciones, adiciones y mejoras | - | - | - |
| | - | - | - |
| BIENES DURADEROS DIVERSOS | - | 124 000 000 | 124 000 000 |
| | - | - | - |
| Bienes intangibles | - | 124 000 000 | 124 000 000 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14 550 085 | 2 644 476 383 | 2 659 026 468 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 50 085 | 1 120 976 383 | 1 121 026 468 |
| | - | - | - |
| Transferencias corrientes al Gobierno Central | 50 085 | 3 608 958 | 3 659 043 |
| Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | - | 1 057 367 425 | 1 057 367 425 |
| Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales | - | 60 000 000 | 60 000 000 |
| Transferencias corrientes a Gobiernos Locales | - | - | - |
| | - | - | - |
| PRESTACIONES | 14 000 000 | - | 14 000 000 |
| | - | - | - |
| Prestaciones legales | 14 000 000 | - | 14 000 000 |
| | - | - | - |
| TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO | - | 1 413 000 000 | 1 413 000 000 |
| | - | - | - |
| Transferencias corrientes a asociaciones | - | 50 000 000 | 50 000 000 |
| Transferencias corrientes a fundaciones | - | 1 363 000 000 | 1 363 000 000 |
| | - | - | - |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | 500 000 | 75 000 000 | 75 500 000 |
| | - | - | - |
| Indemnizaciones | 500 000 | 75 000 000 | 75 500 000 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | - | 35 500 000 | 35 500 000 |
| | - | - | - |
| Transferencias corrientes a organismos internacionales | - | 35 500 000 | 35 500 000 |

| DESCRIPCIÓN | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|--|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Otras transferencias corrientes al sector externo | - | - | - |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| CUENTAS ESPECIALES | 3 247 092 | 180 167 425 | 183 414 517 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS | - | 100 000 000 | 100 000 000 |
| | - | - | - |
| Gastos confidenciales | - | 100 000 000 | 100 000 000 |
| | - | - | - |
| SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 3 247 092 | 80 167 425 | 83 414 517 |
| | - | - | - |
| Sumas libres sin asignación presupuestaria | 3 247 092 | - | 3 247 092 |
| Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | - | 80 167 425 | 80 167 425 |
| | - | - | - |
| TOTAL | 2 889 193 897 | 5 208 110 331 | 8 097 304 228 |

Como se puede observar en el cuadro siguiente, en el período 2015-2018 el presupuesto de egresos institucional ha venido creciendo, esto a causa de la inclusión de los recursos específicos, es decir, de los intereses generados por las inversiones de dineros decomisados y comisos en efectivo, pues la transferencia ha tendido a no crecer:

CUADRO 15.
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO
2014 - 2018 Y PRESUPUESTO ORDINARIO ESTIMADO 2019
COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.

| CONCEPTO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 1/ | 2019 2/ | 15 - 14 | 16 - 15 | 17-16 | 18-17 | 19-18 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| REMUNERACIONES | 2 337 565 000 | 2 200 000 000 | 2 268 014 700 | 2 610 198 843 | 2 610 198 843 | 5% | -6% | 3% | 15% | 0% |
| SERVICIOS | 925 276 500 | 1 003 116 000 | 951 135 213 | 1 214 693 730 | 1 190 087 542 | -5% | 8% | -5% | 28% | -2% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 89 410 000 | 46 650 000 | 79 645 379 | 393 025 008 | 393 025 008 | -43% | -48% | 71% | 393% | 0% |
| BIENES DURADEROS | 1 187 600 000 | 1 152 150 000 | 950 988 006 | 1 061 551 850 | 1 061 551 850 | -6% | -3% | -17% | 12% | 0% |
| TRANSF. CORRIENTES | 1 428 558 500 | 1 129 984 000 | 3 725 003 501 | 2 659 026 383 | 2 659 026 468 | 191% | -21% | 230% | -29% | 0% |
| CUENTAS ESPECIALES | 90 000 000 | 65 000 000 | 105 900 000 | 183 414 517 | 183 414 517 | -3% | -28% | 63% | 73% | 0% |
| TOTAL | 6 058 410 000 | 5 596 900 000 | 8 080 686 799 | 8 121 910 331 | 8 097 304 228 | 16% | -8% | 44% | 1% | 0% |

1/ Presupuesto Ajustado a noviembre del 2018.

2/ Presupuesto Ordinario estimado para el período 2019, partiendo del Presupuesto Ajustado 2018.

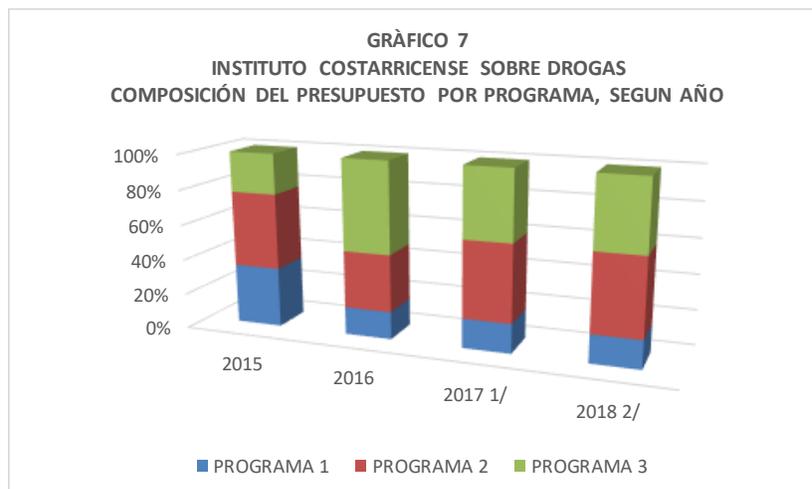
En los últimos años el superávit específico incorporado a través de presupuestos extraordinarios ha sido significativo.

Si se realiza un análisis de la distribución del presupuesto por programa, se observa en primer lugar que el Programa 2, es el que históricamente ha absorbido una mayor porción del presupuesto institucional. Esto se justifica porque en él se ubica una porción importante de funcionarios (el 43%), lo que hace que la partida “Remuneraciones” sea de mucho peso en ese programa. Además, el programa 2 absorbe un 42% de los recursos totales.

Por su parte, el programa 3 es cada vez más importante al incorporar los recursos que se transfieren al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) de conformidad con lo que establece la Ley 8204.

Para el año 2019, se incorporan en este programa el 60% de los recursos específicos proyectados, los cuales conforman el 100% de los dineros dirigidos a programas preventivos (incluyendo los destinados a prevenir el consumo, brindar tratamiento y rehabilitación a las personas, desarrollados por el IAFA). Para el año 2019, se estima que los intereses generarán y permitirán la distribución de ₡1.448.734.850 de gastos específicos asociados con programas preventivos (60% preventivo). Cabe señalar que esa estimación no incluye suma alguna por concepto de superávit, como ya se ha mencionado.

El programa 1, al financiarse únicamente con Transferencia de Gobierno, va perdiendo relevancia dentro del total, conforme han pasado los años.



1/ Presupuesto Ajustado al 30 de Julio 2017

2/ Presupuesto Ordinario ara período 2018.

Si se efectúa el análisis vertical por partida y programa, para el año 2019, se tiene lo siguiente:

CUADRO 16:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2019 POR PROGRAMA Y PARTIDA.
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | | | | COMPOSICIÓN | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL | PR.1 | PR.2 | PR.3 | TOT |
| REMUNERACIONES | 1 204 985 145 | 1 166 360 538 | 238 853 160 | 2 610 198 843 | 90,36% | 32,88% | 7,43% | 32,24% |
| SERVICIOS | 112 822 877 | 827 507 240 | 249 757 425 | 1 190 087 542 | 8,46% | 23,32% | 7,77% | 14,70% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 12 905 000 | 256 870 008 | 123 250 000 | 393 025 008 | 0,97% | 7,24% | 3,83% | 4,85% |
| BIENES DURADEROS | 500 000 | 1 001 801 850 | 59 250 000 | 1 061 551 850 | 0,04% | 28,24% | 1,84% | 13,11% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 50 084 | 114 108 958 | 2 544 867 425 | 2 659 026 468 | 0,00% | 3,22% | 79,13% | 32,84% |
| CUENTAS ESPECIALES | 2 302 092 | 181 112 425 | - | 183 414 517 | 0,17% | 5,10% | 0,00% | 2,27% |
| TOTAL | 1 333 565 199 | 3 547 761 019 | 3 215 978 010 | 8 097 304 228 | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |

Como se observa, en el programa 1 la partida “Remuneraciones es la que absorbe casi la totalidad del presupuesto asignado. Para el Programa 2, es también la partida más significativa. Esta situación se ajusta a las labores que realiza el Instituto, al ser por excelencia un ente rector y coordinador encargado de diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Esa importancia de la partida “Remuneraciones” es aún más evidente en el Programa 1. Esto no es casual, dado que en él se incluye el 43% del total de plazas presupuestadas, y contempla funcionarios pertenecientes a la escala salarial más alta (Director General, Director General Adjunto y Auditora Interna).

Cabe destacar que en el Programa 1, además de la Dirección General y la unidad encargada del apoyo logístico, se incorporan las Staff (Asesoría Legal, Informática, Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Planificación Institucional), así como la Auditoría Interna.

La partida “Servicios” ocupa el segundo puesto en importancia. En ella se clasifican gastos de gran relevancia en la operativa institucional, como lo son alquileres, seguros y servicios básicos, entre otros.

En el Programa 3 por su parte, la partida “Transferencias Corrientes” es la más importante, situación que es explicada porque en ella se incluyen la estimación de recursos a transferir al **IAFA** en apego a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204, proyectado en el año 2019 en ¢724.367.425. La parte restante corresponde a Transferencias a diferentes entes que se realizan para apoyar programas y proyectos que se ejecutan en diferentes temáticas cubiertas por la Ley 8204: prevención del consumo de drogas, tratamiento, rehabilitación y reinserción de farmacodependientes.

Para el programa 1, la importancia de la partida “Materiales y Suministros” se debe a que, dentro de este grupo, se suma el presupuesto institucional para el desarrollo de las funciones proyectadas, donde es indispensable contar con el disponible para la compra de “Combustibles y Lubricantes”, “Tintas, Pinturas y Diluyentes” y “Productos de Papel y Cartón”, entre otros de igual importancia. Es claro que la falta de recursos hace que cada vez se asignen menos presupuesto a estas subpartidas.

En cuanto a la composición del gasto por programa a nivel de partida (análisis horizontal), en el siguiente cuadro se observa la distribución porcentual (16%, 44% y 40% respectivamente).

CUADRO 17:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2019 SEGÚN PROGRAMA, POR PARTIDA. EN
PORCENTAJES.

| DESCRIPCIÓN | - PRESUPUESTO | | | | COMPOSICIÓN | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|------------|------------|-------------|
| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL | PR.1 | PR.2 | PR.3 | TOT |
| - | | | | | | | | |
| REMUNERACIONES | 1 204 985 145 | 1 166 360 538 | 238 853 160 | 2 610 198 843 | 46% | 45% | 9% | 100% |
| SERVICIOS | 112 822 877 | 827 507 240 | 249 757 425 | 1 190 087 542 | 9% | 70% | 21% | 100% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 12 905 000 | 256 870 008 | 123 250 000 | 393 025 008 | 3% | 65% | 31% | 100% |
| BIENES DURADEROS | 500 000 | 1 001 801 850 | 59 250 000 | 1 061 551 850 | 0% | 94% | 6% | 100% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 50 084 | 114 108 958 | 2 544 867 425 | 2 659 026 468 | 0% | 4% | 96% | 100% |
| CUENTAS ESPECIALES | 2 302 092 | 181 112 425 | - | 183 414 517 | 1% | 99% | 0% | 100% |
| TOTAL | 1 333 565 199 | 3 547 761 019 | 3 215 978 010 | 8 097 304 228 | 16% | 44% | 40% | 100% |

Entre los Programas 1 y 2, absorben el 91% del presupuesto asignado a la partida Remuneraciones. Como ya se ha dicho, estos programas concentran casi la totalidad de los funcionarios del ICD (110 de los 117 funcionarios totales).

De la partida “Servicios”, el programa 2, tiene una porción de más de la mitad de los recursos (70%). Esto se justifica porque en ella, se incluyen egresos que realiza el ICD para apoyar la labor de algunos entes represivos, acciones que realiza en su papel de ente rector en materia represiva y según las potestades dadas en la misma ley de creación. Es así como el ICD apoya a algunas instituciones

brindando colaboración mediante el préstamo de vehículos decomisados, los que son asegurados por parte del Instituto. También se realizan pagos por servicios de telefonía celular a funcionarios nombrados en puestos claves de los entes represivos y, además, se pagan los derechos de circulación de los vehículos prestados; de ahí que la partida “Servicios” sea tan significativa en el Programa 2.

De los recursos presupuestados en la partida “Transferencias Corrientes”, el 96% se ubica en el programa 3, situación que como ya se ha mencionado, obedece a que en este se presupuestan los recursos que se destinan al IAFA, de acuerdo a los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204 y reformas; así como a apoyar otros entes que ejecutan programas y proyectos preventivos.

Por su parte, en la partida de “Cuentas Especiales”, los recursos por la suma de ₡183 414 517 se concentran casi en su totalidad en el programa 2. De este monto ₡100.000.000 serán destinados a “Gastos Confidenciales” para ser facilitados a los entes represivos. Además, se incluyen ₡80.167.425 en la subpartida “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, para que sean ubicadas durante el ejercicio presupuestario 2019.

En el caso de la partida “Materiales y Suministros”, los Programas 1 y 2 se ven afectados por la disminución del presupuesto aplicado en los últimos años. Para el período 2019 los fondos asignados en esa partida no serán suficientes para cubrir en su totalidad el gasto en subpartidas de gran relevancia como lo son “Combustibles y Lubricantes”, “Tintas, Pinturas y Diluyentes”, “Repuestos y Accesorios” y “Productos de Papel, Cartón e Impresos” en la operativa institucional.

Obsérvese que en la partida “Bienes Duraderos” el presupuesto está distribuido casi en su totalidad en el programa 2, pues estos son financiados con recursos específicos. De igual manera, en el programa 3 se presupuestan algunos recursos para apoyar en la ejecución de programas y proyectos en las áreas de prevención del delito o prevención del consumo. Es importante dejar claro que el recorte de recursos lleva a que no se puedan cubrir las proyecciones necesarias para la compra y actualización de todo tipo de equipo para uso institucional, pese a que la mayor parte de éste se encuentra depreciado o incluso obsoleto, evidenciándose la necesidad de cambiarlo lo antes posible.

En el siguiente apartado se presentan con mayor detalle (a nivel de partida, grupo de subpartida y subpartida) las justificaciones de los egresos más importantes considerados en el presente documento, y que se constituyen en parte de la expresión financiera de los programas y proyectos que se contemplan en el Plan Operativo Institucional 2019.

Es importante recordar que, al generarse el presupuesto 2019, producto del presupuesto ajustado 2018, algunas de las necesidades no están reflejadas en el documento, por lo que requerirá realizarse diferentes movimientos a inicios del periodo 2019.

3. Justificaciones Específicas:

3.3.1.- Estructura Organizativa:

Con la publicación del Decreto N° 33783 (Reforma al Reglamento de la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Laborales), corresponde a los jefes de las instituciones “*asumir la responsabilidad por la aprobación interna de los procesos de reorganización*”. En cumplimiento a esta normativa, el Consejo Directivo aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 25 de setiembre del 2007, la estructura organizacional actual del ICD (ver Anexo C). De acuerdo a ese organigrama el ICD está conformado por las siguientes unidades y órganos Staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Informática.
- 6 Información y Estadística Nacional sobre Drogas.
- 7 Unidad de Proyectos de Prevención.
- 8 Unidad de Programas de Inteligencia.
- 9 Unidad de Registro y Consultas.
- 10 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
- 11 Unidad de Recuperación de Activos.
- 12 Unidad Administrativo Financiero.
- 13 Unidad de Inteligencia Financiera.

Las funciones de estos órganos Staff o Unidades, fueron señaladas en el Ley de creación del ICD (artículos 105 al 144 de la Ley N° 8204). Para el caso de la Unidad de Programas de Inteligencia y Unidad de Inteligencia Financiera, la Ley N° 8719 les asigna otras labores en los artículos 122 y 123, respectivamente. Posteriormente, la Ley N° 8754 le establece nuevas funciones a la Unidad Administración de Bienes Decomisados y Comisados. En el mes de febrero de 2013 se publica la Ley 9074, que viene a modificar la Ley 8204. En ella se cambia el nombre de esta Unidad, la que pasó a denominarse Unidad de Recuperación de Activos (URA), con el propósito de adecuar o describir de mejor manera las acciones que actualmente realiza esta oficina, de conformidad con los ajustes en las potestades que la misma legislación le ha otorgado, estando estos de acuerdo con el entorno internacional en el tema de decomiso y comiso de bienes producto del narcotráfico y crimen organizado.

A nivel de estructura funcional, el Instituto está compuesto por tres grandes programas:

A.- Programa 1: Dirección y Administración.

El Programa Dirección y Administración aglutina las unidades y órganos Staff que brindan apoyo logístico a unidades sustantivas y a la Dirección General. En términos generales, la misión del programa 1 es brindar apoyo sustantivo y logístico a la gestión de los funcionarios del ICD y de las instituciones responsables de dar respuesta al fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones, pertenecientes al ámbito nacional.

Está conformado por las siguientes Unidades u órganos staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Información y Estadística Nacional sobre Drogas.
- 6 Informática.
- 7 Administrativo Financiero.

Como se señaló páginas atrás, la Auditoría Interna se encuentra ubicada en este programa, como una actividad aparte; es decir, a este órgano se le asignarán los recursos que serán ejecutados conforme a la operativa respectiva del área.

B.- Programa 2: Control de la Oferta.

El Programa 2 tiene como misión, generar y proveer información confiable a organismos nacionales e internacionales que permita controlar la oferta ilícita de drogas a través de la fiscalización del desvío de precursores, el tráfico de drogas, la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y los delitos conexos.

Mediante la rectoría y la investigación se pretenden enfrentar los problemas generados por el fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones; por medio del desarrollo eficiente de programas, proyectos y acciones estratégicas de impacto nacional e internacional.

Está conformado por las siguientes Unidades:

1. Unidad de Programas de Inteligencia.
2. Unidad de Registro y Consultas.
3. Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.

4. Unidad de Recuperación de Activos.
5. Unidad de Inteligencia Financiera.

Como se señaló páginas atrás, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se encuentra ubicada en este programa, como una actividad aparte; es decir, a este órgano se le asignarán los recursos que serán ejecutados conforme a la operativa respectiva del área.

C.- Programa 3: Reducción de la Demanda.

Las acciones del programa 3 están dirigidas a reducir la demanda de drogas por medio de la coordinación de políticas, programas y proyectos dirigidos a la prevención del consumo de drogas, la prevención del delito y la atención de los farmacodependientes, logrando con ello disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección de la sociedad costarricense.

De acuerdo a la estructura organizativa propuesta, está conformado por la Unidad de Proyectos de Prevención.

En términos generales, el detalle de las funciones primordiales de estas unidades y órganos Staff, puede ser revisado en la Ley N° 8204 y modificaciones, además de lo dispuesto en Ley N° 8754.

3.3.2.- Remuneraciones:

Como se ha mencionado anteriormente, la partida “Remuneraciones” es de mucha significancia dentro del presupuesto total (segundo lugar de importancia dentro del total), representando el 32.24% del presupuesto institucional estimado para el 2019 y un 90% de la transferencia que se recibe del gobierno, para financiar los gastos operativos.

La importancia de la partida “Remuneraciones” se manifiesta por las funciones de coordinación, rectoría, diseño e implementación de planes políticas y estrategias que, en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y actividades conexas, efectúa el ICD. Esta tarea de coordinación, sin lugar a dudas difícil, implica realizar esfuerzos de ordenamiento sobre varios elementos y su orientación al cumplimiento de los mismos objetivos.

Para el presente presupuesto, la suma incorporada en la partida remuneraciones no cubre la totalidad de las necesidades, pues, corresponde al presupuesto ajustado 2018.

Lo anterior al haberse improbadado el Presupuesto presentado al ente Contralor con nota DG-3620-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018. Ese documento no incluía los recursos para financiar en su totalidad la partida remuneraciones; esto a consecuencia de un rebajo de casi ¢700.0 millones que se generó por parte del Ministerio de la Presidencia y que no fue comunicada a este Instituto.

Esta situación llevó a que el ente Contralor, improbara el presupuesto, según lo señaló en el oficio 16653 (DFOE-PG-608) de 22 de noviembre del presente año.

Ante esta situación, se aplicó la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que establece:

En caso de improbación total del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, regirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior y deberá ser presentado para información de la Contraloría General de la República, con los ajustes necesarios en el plan anual institucional, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de la improbación mencionada. (El subrayado no es del original)

Partiendo de lo anterior, la Relación de Puestos que se presenta en los anexos 11 y 12, es la que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2018, considerando una columna de ajustes por los que se han realizado vía modificación y presupuesto extraordinario y que generan el Presupuesto Ajustado de la partida a noviembre.

A inicios de 2019, la subpartida deberá ser modificada por completo, para ajustarla a la realidad (salarios base, cantidad de funcionarios, plazas ocupadas, plazas vacantes, incrementos salariales). Esto, por la imposibilidad de realizar los ajustes en el presente documento.

Es importante reiterar que dado que históricamente ha existido una evidente falta de recursos humanos en algunas unidades que fueron afectadas por las funciones adicionales que le asignó el Legislador al ICD a través de las Leyes N° 8719 y N° 8754 (Unidad de Recuperación de Activos y la Unidad de Inteligencia Financiera), así como otras Unidades como la Unidad Administrativa Financiera han visto incrementarse sus actividades, producto indirecto de esas funciones extraordinarias que están asumiendo otras oficinas.

Ello conllevó a que en el año 2018 el Ministerio de Hacienda autorizada la creación de 23 plazas, mismas que, luego de un proceso de reclutamiento y selección, fueron ocupadas.

Como se ha señalado reiteradamente, el presente Presupuesto Ordinario 2019, es equivalente al Presupuesto Ajustado 2018, en aplicación a la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto. Partiendo de lo anterior, a continuación, se numeran nuevamente los supuestos de los que partió la estimación 2018, mismos que, valga decir, son completamente diferentes a los que se

aplicarán en 2019. Ello implica que, en los primeros meses del año 2019, se deberán llevar a cabo varios ajustes a la partida.

1 Se parte del salario base aprobado para el segundo semestre del año 2017 por la Dirección General de Servicio Civil, según resolución DG-137-2017, (ver anexo 13). En el caso de los puestos excluidos, se incluyeron los salarios base definidos por la Autoridad Presupuestaria según acuerdo 11703 para el primer semestre del 2017 (ver Anexo 14).

2 Se aplica el incentivo de peligrosidad de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP a través del que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas".

3 Se considera el pago del Incentivo de Prohibición para todos los funcionarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 8204 y según las disposiciones emanadas de la Ley N° 5867.

4 Se aplica la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de conformidad con lo regulado en ella, y las resoluciones DG-20-06 y DG-184-2006, emitidas por la Dirección General de Servicio Civil.

5 Se considera la modificación aplicada al Manual de Clases Anchas, en la que se incluye un sobresueldo para los profesionales en estadística, según resolución DG-241-2012 emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

Las estimaciones de las contribuciones a la seguridad social, se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 7983 del 20 de agosto del 2001 y Ley Constitutiva de la CCSS).

A continuación, se presenta a nivel de programa, partida, grupo de subpartida y subpartida, los recursos estimados en la partida Remuneraciones:

**CUADRO 18:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DE EGRESOS PROYECTADOS PARA
EL 2019 EN LA PARTIDA REMUNERACIONES.
(EN COLONES CORRIENTES).**

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------|
| REMUNERACIONES | 1 204 985 145 | 1 166 360 538 | 238 853 160 | 2 610 198 843 |
| | - | - | - | - |
| REMUNERACIONES BÁSICAS | 401 730 735 | 363 126 150 | 65 681 264 | 830 538 149 |
| | - | - | - | - |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Sueldos para cargos fijos | 401 730 735 | 363 126 150 | 65 681 264 | 830 538 149 |
| | - | - | - | - |
| REMUNERACIONES EVENTUALES | 5 697 908 | 3 000 000 | - | 8 697 908 |
| | - | - | - | - |
| Tiempo extraordinario | 5 697 908 | 3 000 000 | - | 8 697 908 |
| | - | - | - | - |
| INCENTIVOS SALARIALES | 615 426 470 | 617 677 970 | 136 367 556 | 1 369 471 996 |
| | - | - | - | - |
| Retribución por años servidos | 112 518 260 | 104 676 093 | 28 161 945 | 245 356 298 |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 195 990 504 | 208 837 980 | 42 692 820 | 447 521 304 |
| Decimotercer mes | 82 942 858 | 68 833 959 | 14 409 970 | 166 186 787 |
| Salario escolar | 77 024 857 | 62 576 160 | 13 958 409 | 153 559 426 |
| Otros incentivos salariales | 146 949 992 | 172 753 778 | 37 144 412 | 356 848 182 |
| | - | - | - | - |
| CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL | 91 865 899 | 92 080 965 | 18 426 039 | 202 372 903 |
| | | | | |
| Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS | 87 154 827 | 87 358 865 | 17 400 344 | 191 914 036 |
| Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo | 4 711 072 | 4 722 100 | 1 025 695 | 10 458 867 |
| | - | - | - | - |
| CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 90 264 133 | 90 475 453 | 18 378 301 | 199 117 887 |
| | | | | |
| Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S | 47 864 488 | 47 976 544 | 9 597 053 | 105 438 085 |
| Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 14 133 215 | 14 166 305 | 3 227 083 | 31 526 603 |
| Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 28 266 430 | 28 332 604 | 5 554 165 | 62 153 199 |
| | - | - | - | - |

Cabe aclarar que los pagos por concepto de remuneraciones se financian en su totalidad con Transferencia de Gobierno.

Seguidamente, se presenta un detalle a nivel de grupo de subpartida y subpartida para cada programa. Recuérdese que, estas proyecciones no se ajustan a las necesidades para el año 2019, pues fueron proyectadas considerando los supuestos y disposiciones que en materia salarial fueron emitidas para ese periodo. Sin embargo, se presentan por formar parte del Presupuesto Ordinario 2019, equivalente al Presupuesto Ajustado 2019.

3.3.2.1.-Remuneraciones Básicas:

a.- Sueldos para Cargos Fijos:

En promedio, representa el 32% del total de la partida.

Para su estimación se partió de los salarios base definidos mediante resolución DG-137-2017, emitida por la Dirección General de Servicio Civil (ver Anexo 13) y el acuerdo 11703 de la Autoridad Presupuestaria (Anexos 14).

A nivel de programa, la distribución en esta subpartida, es la siguiente:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 830 538 149 | 100% |
| Programa 1 | 401 730 735 | 48% |
| Programa 2 | 363 126 150 | 44% |
| Programa 3 | 65 681 264 | 8% |

Esta estimación contempla las plazas aprobadas al 30 de agosto del 2017 por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, más 23 plazas a las que se le dio contenido en el año 2018.

3.3.2.2. Incentivos salariales:

a.- Retribución por años servidos:

Su base legal se establece en la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley N°2166), emitida el 7 de octubre de 1957, y el inciso b.-, del artículo 48 del Estatuto de Servicio Civil.

La anualidad que se considera en la estimación, es la definida para cada clase en la resolución DG137-2017 y el acuerdo 11703 de la Autoridad Presupuestaria.

Es importante señalar que también se consideran anualidades del 5,5% de conformidad con los beneficios creados en la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6836). Por otro lado, para otros funcionarios la anualidad aplicada es del 3,5% de conformidad con la resolución de la Sala Cuarta N° 2006-014077, expediente 06-006709-0007-CO.

En la tabla siguiente se observa la distribución de este incentivo, por programa:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 245 356 298 | 100% |
| Programa 1 | 112 518 260 | 46% |
| Programa 2 | 104 676 093 | 43% |
| Programa 73 | 28 161 945 | 11% |

b.- Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión:

Se consideran en este caso, el pago de una compensación económica por concepto de prohibición que surge con la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975, consistiendo en el reconocimiento de un porcentaje del salario base (sobresueldo), susceptible de ser otorgado a un funcionario cuando por disposición de una ley expresa, está inhibido para prestar servicios o ejercer ninguna otra actividad remunerada o no, que no sean aquellas propias del cargo que ocupa. Posteriormente es aclarada en algunos aspectos con el Decreto Ejecutivo 22614-H (Reglamento a la Ley N° 5867).

En el artículo 161 de la Ley N° 8204 se establece que: *“Los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas tendrán prohibición absoluta para desempeñar otras labores remuneradas en forma liberal, en compensación, serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5867 y sus reformas”*. Además, en el ICD se cancela el incentivo de Dedicación Exclusiva retribuida de conformidad con la Ley de Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6863). Evidentemente, este incentivo y el de “prohibición” son excluyentes.

El detalle por programa de estos egresos se presenta seguidamente:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 447 521 304 | 100% |
| Programa 1 | 195 990 504 | 44% |
| Programa 2 | 208 837 980 | 47% |
| Programa 73 | 42 692 820 | 10% |

c.- Decimotercer mes:

El pago de este rubro se efectúa de conformidad con lo que establece la Ley N° 2412 del 23 de octubre de 1959, el Decreto N° 20236-TSS del 1° de febrero de 1991 y el artículo 49 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

En esta normativa se señala que el trabajador debe recibir un salario adicional en el mes de diciembre, calculado sobre el salario mensual promedio devengado durante el período que va desde noviembre del año anterior a octubre del año siguiente.

El total estimado en esta subpartida se verá seguidamente:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 166 186 787 | 100% |
| Programa 1 | 82 942 858 | 50% |
| Programa 2 | 68 833 959 | 41% |
| Programa 73 | 14 409 970 | 9% |

d.- Salario Escolar:

En la circular DG-062-94 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, se creó el salario escolar de conformidad con el acuerdo suscrito por la Comisión Nacional de Salarios del Sector Público, en julio de 1999. Posteriormente se dictó la resolución DG-136-97 del 1° de enero de 1998, incentivando un incremento porcentual del salario escolar, hasta establecerse en el 8,19% del salario mensual. La estimación de este incentivo, por programa es la siguiente:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 153 559 426 | 100% |
| Programa 1 | 77 024 857 | 50% |
| Programa 2 | 62 576 160 | 41% |
| Programa 73 | 13 958 409 | 9% |

e.- Otros Incentivos Salariales:

Se consideran aquí los incentivos peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional.

El plus denominado "Incentivo por Peligrosidad" se aplica de conformidad con lo señalado en el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP, en el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas", publicado en La Gaceta N° 146 del 29 de julio del 2005.

De acuerdo con el Decreto de marras, el incentivo económico escalonado será recibido por todos los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuyas plazas estén cubiertas por el presupuesto de la institución; en razón de laborar para la institución rectora de todas las políticas, los planes y las estrategias relacionadas con la narcoactividad y la legitimación de capitales, provenientes de delitos graves y actividades conexas.

La peligrosidad a la que hace alusión el Decreto, consiste en la *"situación de riesgo permanente y cualquier eventual amenaza por parte de la delincuencia dedicada a la narcoactividad, legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas, que conlleve daño para la integridad física de todos los servidores del ICD, al prestar sus servicios a favor de la institución"*.

La discrecionalidad y la confidencialidad se refieren al deber que tienen todos los funcionarios del ICD de no revelar o divulgar secretos, documentos e información que conocen en razón de laborar para el Instituto.

El incentivo consiste en un porcentaje del salario base mensual de la clase de puesto y corresponderá a un cuarenta y cinco por ciento (45%) para todos los puestos de Jefaturas, y un treinta y cinco por ciento (35%) para todos los demás funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas.

| PROGRAMA | MONTO (en ¢ corrientes) | COMP. % |
|--------------|----------------------------|-------------|
| TOTAL | 126 007 603 | 100% |
| Programa 1 | 52 883 355 | 42% |
| Programa 2 | 60 391 551 | 48% |
| Programa 3 | 12 732 697 | 10% |

En cuanto al incentivo **Bonificación Médica**, de acuerdo a la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas (Ley N° 6836), estos profesionales recibirán una bonificación del 15% sobre el salario base:

| PROGRAMA | MONTO (en ¢ corrientes) | COMP. % |
|--------------|----------------------------|-------------|
| TOTAL | 1 691 136 | 100% |
| Programa 1 | 898 590 | 53% |
| Programa 2 | 792 546 | 47% |
| Programa 3 | - | 0% |

Mediante Decreto Ejecutivo N° 4949-P del 23 de junio de 1975, la Dirección General de Servicio Civil establece el incentivo **Carrera Profesional**, actualmente regulado con la Resolución DG-080-96 del 3 de octubre de 1996.

Incluye en su estimación el reconocimiento a todos los profesionales, considerando como base el valor del punto aprobado para el segundo semestre 2017:

| PROGRAMA | MONTO (en ¢ corrientes) | COMP. % |
|--------------|----------------------------|-------------|
| TOTAL | 228 912 080 | 100% |
| Programa 1 | 92 957 328 | 41% |
| Programa 2 | 111 543 036 | 49% |
| Programa 3 | 24 411 715 | 11% |

La suma de todos los incentivos (peligrosidad, bonificación médica, carrera profesional y sobresueldo estadística), presenta la siguiente estructura por programa:

| PROGRAMA | MONTO (en ¢ corrientes) | COMP. % |
|--------------|----------------------------|-------------|
| TOTAL | 356 848 182 | 100% |
| Programa 1 | 146 949 992 | 41% |
| Programa 2 | 172 753 778 | 48% |
| Programa 3 | 37 144 412 | 10% |

3.3.2.3- Contribuciones Patronales Desarrollo y Seguridad Social:

Se incluyen aquí las cuotas que traslada el ICD en su carácter de patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley Orgánica de la CCSS:

- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Estas subpartidas están en relación directa con los sueldos y salarios estimados por programa y en concordancia con la normativa vigente: Ley de Protección al Trabajador (Ley N°7983) y Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

A nivel del programa, el total presupuestado en estas dos subpartidas se observa en la siguiente tabla:

| CONT. PATRONAL | COM. % | CONT. PATRONAL | COMP. % |
|----------------|--------|----------------|---------|
| SEGURO SALUD | | AL BPDC | |
| 191 914 036 | 100% | 10 458 867 | 100% |
| 87 154 827 | 45% | 4 711 072 | 45% |
| 87 358 865 | 46% | 4 722 100 | 45% |
| 17 400 344 | 9% | 1 025 695 | 10% |

3.3.2.4- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Capitalización:

Su cálculo también está en relación directa con la estimación de sueldos y salarios, en concordancia con la normativa vigente en esta materia.

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (de 4,92% a 5.08%), el Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,50%) y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3,00%):

| PROGRAMA | Contribución Patronal | COM. % | Aporte Patronal | COMP. % | Aporte Patronal | COMP. % |
|------------|-----------------------|--------|-----------------|---------|-----------------|---------|
| | Seguro Pensiones CCSS | | ROPC | | FCL | |
| TOTAL | 105 438 085 | 100% | 31 526 603 | 100% | 62 153 199 | 100% |
| Programa 1 | 47 864 488 | 45% | 14 133 215 | 45% | 28 266 430 | 45% |
| Programa 2 | 47 976 544 | 46% | 14 166 305 | 45% | 28 332 604 | 46% |
| Programa 3 | 9 597 053 | 9% | 3 227 083 | 10% | 5 554 165 | 9% |

3.3.3.- Servicios:

La partida “Servicios” es la tercera en importancia o significancia dentro del presupuesto total, representando el 15% del gasto institucional presupuestado. Esto no es casual, dado que a través de ella se presupuestan rubros determinantes en la operativa institucional, tal es el caso del alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, servicios públicos y seguros, entre otros de igual relevancia.

Es importante señalar que los recursos que serán asignados por el Ministerio de Hacienda para el año 2019 por medio del Ministerio de la Presidencia, no son suficientes para cubrir los gastos significativos de la operativa institucional. Tal es el caso de los recursos para satisfacer los contratos por servicios de seguridad y vigilancia, seguros y pagos de derechos de circulación, situación que será abordada más adelante.

Los egresos estimados en esta partida se financian tanto con Transferencia de Gobierno como con comisos e intereses sobre dineros decomisados (del periodo o de años anteriores -superávit-), recursos estos dos últimos que se destinan a programas específicos (represivos y preventivos, y al aseguramiento de bienes decomisados y comisados):

**CUADRO 19:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 EN
LA PARTIDA SERVICIOS.
(EN COLONES CORRIENTES)**

| PARTIDA/SUBPARTIDA | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL | COMP.% |
|---|---------------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| SERVICIOS | 238 617 877 | 951 469 665 | 1 190 087 542 | 100% |
| ALQUILERES | 123 033 812 | 33 700 000 | 156 733 812 | 13% |
| Alquiler de edificios, locales y terrenos | 115 088 812 | 30 926 625 | 146 015 437 | 12% |
| Alquiler de equipo de cómputo | 4 235 765 | - | 4 235 765 | 0% |
| Alquiler y derechos para telecomunicaciones | - | 2 019 500 | 2 019 500 | 0% |
| Otros alquileres | 3 709 235 | 753 875 | 4 463 110 | 0% |
| SERVICIOS BÁSICOS | 39 329 065 | 48 500 000 | 87 829 065 | 7% |
| Servicio de agua y alcantarillado | 2 600 000 | 11 985 000 | 14 585 000 | 1% |

| PARTIDA/SUBPARTIDA | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL | COMP.% |
|---|---------------------------|----------------------|--------------------|------------|
| Servicio de energía eléctrica | 17 500 000 | 16 000 000 | 33 500 000 | 3% |
| Servicio de correo | 350 000 | 2 515 000 | 2 865 000 | 0% |
| Servicio de telecomunicaciones | 18 329 065 | 12 000 000 | 30 329 065 | 3% |
| Otros servicios básicos | 550 000 | 6 000 000 | 6 550 000 | 1% |
| 0 | - | - | - | 0% |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 1 750 000 | 33 367 425 | 35 117 425 | 3% |
| Impresión, encuadernación y otros | 800 000 | 33 367 425 | 34 167 425 | 3% |
| Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 250 000 | - | 250 000 | 0% |
| Servicios de transferencia electrónica de información | 700 000 | - | 700 000 | 0% |
| SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 17 250 000 | 413 902 240 | 431 152 240 | 36% |
| Servicios de ingeniería | - | 14 000 000 | 14 000 000 | 1% |
| Servicios en ciencias económicas y sociales | - | 70 000 000 | 70 000 000 | 6% |
| Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | 100 000 | 100 768 750 | 100 868 750 | 8% |
| Servicios generales | 16 750 000 | 180 902 240 | 197 652 240 | 17% |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 400 000 | 48 231 250 | 48 631 250 | 4% |
| GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 4 405 000 | 45 500 000 | 49 905 000 | 4% |
| Transporte dentro del país | 600 000 | 6 500 000 | 7 100 000 | 1% |
| Viáticos dentro del país | 2 150 000 | 15 000 000 | 17 150 000 | 1% |
| Transporte en el exterior | 820 000 | 13 000 000 | 13 820 000 | 1% |
| Viáticos en el exterior | 835 000 | 11 000 000 | 11 835 000 | 1% |
| SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 44 025 000 | 115 000 000 | 159 025 000 | 13% |
| Seguros | 44 025 000 | 115 000 000 | 159 025 000 | 13% |
| CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 | 11% |
| Actividades de capacitación | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 | 11% |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 5 650 000 | 108 800 000 | 114 450 000 | 10% |
| Mantenimiento de edificios y locales | 350 000 | 56 450 000 | 56 800 000 | 5% |
| Mantenimiento de vías de comunicación | - | 550 000 | 550 000 | 0% |

| PARTIDA/SUBPARTIDA | TRANSFERENCIA DE GOBIERNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL | COMP.% |
|--|---------------------------|----------------------|-------------------|-----------|
| Mantenimiento y reparación de maq. y eq. de producción | - | 938 000 | 938 000 | 0% |
| Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 125 000 | 43 000 000 | 43 125 000 | 4% |
| Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 525 000 | - | 525 000 | 0% |
| Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 4 000 000 | 2 000 000 | 6 000 000 | 1% |
| Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor. | 550 000 | 4 070 000 | 4 620 000 | 0% |
| Mantenimiento y reparación de otros equipos | 100 000 | 1 792 000 | 1 892 000 | 0% |
| IMPUESTOS | 1 075 000 | 9 000 000 | 10 075 000 | 1% |
| Impuestos sobre bienes inmuebles | 46 000 | 100 045 | 146 045 | 0% |
| Otros impuestos | 1 029 000 | 8 899 955 | 9 928 955 | 1% |
| SERVICIOS DIVERSOS | 500 000 | 17 500 000 | 18 000 000 | 2% |
| Intereses moratorios y multas | 200 000 | 1 500 000 | 1 700 000 | 0% |
| Deducibles | 300 000 | 10 000 000 | 10 300 000 | 1% |
| Otros servicios no especificados | - | 6 000 000 | 6 000 000 | 1% |

Cabe indicar que en el Programa 1 (financiado totalmente con Transferencias de Gobierno), se contemplan los recursos asignados a la Auditoría Interna. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Control Interno, se le solicitó a la Auditora Interna pronunciarse sobre esta asignación.

3.3.3.1.- Alquileres:

Como se aprecia en el cuadro anterior, el grupo de subpartidas “Alquileres” absorbe el 13% del total del contenido presupuestario ubicado en la partida “Servicios”. Lo anterior obedece a que en ésta se incluye la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, en la cual se asignan recursos para cubrir el pago del alquiler del edificio en el que se ubican las oficinas del Instituto.

La estimación de la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, considera una mensualidad aproximada de \$20.000, al tipo de cambio promedio de 1\$USA = ₡582 esto según las consideraciones dadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional en la Circular N° DGPN0215-2017 de fecha 28 de abril del 2017, para el año 2018. Como se habrá evidenciado, el tipo de cambio ha sido significativamente superior al proyectado para el año 2018, variable que también afectará el año 2019.

De esta manera, se reitera que al tomar como base el Presupuesto Ajustado 2018, se parte de las variables y parámetros que fueron considerados en su proyección, mismos que pueden ser radicalmente diferentes a los que se calcularon para 2019, o lo que este monto, al igual que el del resto de partidas y subpartidas deberá ser ajustado mediante los correspondientes presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

De esta manera, el Presupuesto asignado a esta subpartida para el año 2019 es de ¢146.015.437, distribuidos de la siguiente manera:

| PROGRAMA | MONTO | COM. % |
|--------------|--------------------|-------------|
| | (en ¢ corrientes) | |
| Total | 146 015 437 | 100% |
| Programa 1 | 41 843 812 | 29% |
| Programa 2 | 91 781 625 | 63% |
| Programa 4 | 12 390 000 | 8% |

Con ellos se cancelaría el siguiente contrato de alquiler:

| | |
|--------------------------|---|
| Propietario | Tigerfund S.A |
| Nombre del Arrendatario | ICD |
| Localización | San Pedro de Montes de Oca, Barrio Dent, 400 Norte de la Hyundai. Tiene 2.134m ² |
| Total de funcionarios. | 120 +/-15% promedio |
| Valor anual del contrato | \$240.000.00 |
| Fecha de conclusión | 21 de marzo de 2019 |
| Política de aumentos | Precio en dólares no hay aumentos |

En la subpartida “Alquiler de Equipo y Mobiliario”, se ubican los recursos para cubrir la erogación por concepto de alquiler de impresoras.

| Costo mensual | Costo Anual |
|---------------|--------------|
| 253 559,00 | 3 042 708,00 |

El detalle del contrato se observa seguidamente:

| <u>Contrato de Alquiler de Impresoras</u> | |
|---|--|
| Contratista: | IS Productos de Oficina Centroamérica S.A. |
| Monto total anual | ¢3.042.702.12 |
| Descripción del equipo contratado | Alquiler de 2 multifuncionales con consumibles incluidos, ubicadas en el segundo y tercer Piso |
| Fecha de conclusión | 23 de octubre de 2018, con posibilidad de prórroga por tres años mas |
| Política de aumentos | Reajuste de precios |
| | |

El resto de recursos de la subpartida, atenderán requerimientos tanto del Instituto, como de los entes represivos que solicitan algunos servicios específicos.

La subpartida “Otros Alquileres” considera arrendamientos de menor impacto presupuestario, como lo son los alquileres de cajas de seguridad para custodiar las joyas decomisadas o comisadas; alquiler de “apartado” en el Registro Nacional para administrar la documentación relacionada con trámites de traspaso de bienes ordenes de tribunales de justicia, así como todo aquel documento de índole notarial que sea tramitado, evitando extravíos o que se traspapelen los documentos en dicho registro; y el servicio Master Lex, que es un sistema de consulta de legislación y jurisprudencia existente en el país, herramienta importante para el análisis jurídico de diferentes casos, principalmente utilizado por la Asesoría Legal del Instituto.

Este último rubro, es financiado con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y Mantenimiento de Bienes Decomisados y Comisados”

3.3.3.2.- Servicios Básicos:

Representan el 1% del presupuesto institucional y el 7% del total del contenido presupuestado en la partida “Servicios”. Se incluyen aquí las erogaciones por concepto de servicios públicos como acueductos, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicio de internet, correo y otros.

CUADRO 20:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS BÁSICOS”.
(EN COLONES CORRIENTES).

| | PROGRAMA 1 | PROGRAMA 2 | PROGRAMA 3 | TOTAL | COMP. % |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------|
| SERVICIOS BÁSICOS | 23 429 065 | 61 200 000 | 3 200 000 | 87 829 065 | 100% |
| Servicio de agua y alcantarillado | 1 200 000 | 13 185 000 | 200 000 | 14 585 000 | 17% |
| Servicio de energía eléctrica | 7 800 000 | 24 000 000 | 1 700 000 | 33 500 000 | 38% |
| Servicio de correo | 150 000 | 2 715 000 | - | 2 865 000 | 3% |
| Servicio de telecomunicaciones | 13 779 065 | 15 250 000 | 1 300 000 | 30 329 065 | 35% |
| Otros servicios básicos | 500 000 | 6 050 000 | - | 6 550 000 | 7% |

A nivel de grupo, es “Servicio de Energía Eléctrica” la subpartida que absorbe una mayor parte del presupuesto asignado a este (38%), seguida por “Servicio de Telecomunicaciones” (35%).

Para la estimación del monto de “Servicio de Energía Eléctrica”, se consideró el comportamiento histórico, así como un promedio del consumo del primer semestre del 2017, partiendo de que con esos recursos se cubre el pago que se genera por consumo tanto en las instalaciones donde se ubican las oficinas del ICD, como de aquellas propiedades decomisadas o comisadas.

En el caso de “Servicio de Telecomunicaciones”, considera los pagos que se debe efectuar a RACSA por el acceso a Internet y los gastos por telefonía fija y celular. Al respecto cabe indicar que una de las funciones que el ICD desarrolla, es apoyar a entes represivos o preventivos, mediante el financiamiento de programas y proyectos, así como otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollan actividades de prevención en general y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito.

En este sentido, parte de ese apoyo es brindado mediante el pago de servicio de telefonía celular a algunos funcionarios de entes represivos (Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial), cuya comunicación eficiente, permanente y expedita es decisiva en la toma de decisiones en materia de narcotráfico y lavado de dinero. De ahí que, de los ₡30.329.065 proyectados para la subpartida, ₡12.000.000 se destinarán a este apoyo.

La subpartida “Servicio de agua y alcantarillado”, ocupa el tercer puesto en importancia en el grupo, representando el 17% de los recursos asignados al grupo. Nuevamente, se incluye aquí el pago del servicio para el uso institucional (oficinas centrales) y de algunas propiedades decomisadas que se mantienen bajo administración del ICD en este momento.

En términos generales, a los recursos estimados en estos rubros, se les está aplicando incrementos mínimos con respecto al presupuesto ordinario 2017, considerando la limitación de los recursos presupuestarios.

3.3.3.3- Servicios Comerciales y Financieros:

Representan el 3% de la partida. El 97% del presupuesto del grupo, se dirigen a la subpartida “Impresión, Encuadernación y Otros”, la que es relevante dentro del Programa 3, donde con la fuente “30% Programas Preventivos” se financian ₡21.367.425 de los ₡34.167.425 presupuestados.

Es necesario señalar que históricamente a esta subpartida se le asignó una porción muy significativa de recursos con la fuente de financiamiento “30% Programas Preventivos” (procedente de Intereses sobre Inversiones de Dineros Decomisados y Comisos), con el propósito de financiar la impresión de libros, folletos,

trípticos y otros materiales destinados a dar cumplimiento a los objetivos incorporados en los planes institucionales. Sin embargo, para el periodo 2019, no se destinarán un monto tan significativo, pues el apoyo a este tipo de programas o proyectos, se realiza aportando otro tipo de colaboración.

El resto del contenido de la subpartida (en los otros programas) se utiliza para cancelar servicios relacionados con publicaciones en el diario oficial (invitaciones, aclaraciones o adjudicaciones a proveedores en los procesos de contratación administrativa, publicación de reglamentos o decretos, plan de compras y modificaciones, acuerdos de viaje y otros).

Se incluyen algunos recursos en la subpartida “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” y “Servicios de transferencia electrónica de información”, para afrontar algunos egresos que se puedan generar cuando se realizan las inversiones de dineros decomisados y comisados o en cualquier gestión financiera que se tenga que efectuar para la administración de estos dineros.

**CUADRO 21:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS”.
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES**

| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG.3 | TOTAL | COMP. % |
|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 1 250 000 | 12 500 000 | 21 367 425 | 35 117 425 | 40% |
| Impresión, encuadernación y otros | 300 000 | 12 500 000 | 21 367 425 | 34 167 425 | 39% |
| Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 250 000 | - | - | 250 000 | 0% |
| Servicios de transferencia electrónica de información | 700 000 | - | - | 700 000 | 1% |

3.3.3.4. *Servicios de Gestión y Apoyo:*

Significan el 36% del total asignado a la partida de Servicios. La mayor parte de los recursos estimados (el 77%) se ubica en el programa 2, quedando un 21% para cubrir necesidades presupuestadas en el programa 3 y un 2% restante para gastos a cubrir por el programa presupuestario 1. El rubro “Servicios Generales”, es el que consume la mayor porción de los recursos calculados en este grupo, requiriéndose para la contratación de vigilancia privada para la custodia de bodegas y predios donde se almacenan bienes decomisados y la limpieza del edificio que alberga al Instituto Costarricense sobre Drogas.

**CUADRO 22:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO”.
POR PROGRAMA.
(EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG.3 | TOTAL |
|--|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 9 650 000 | 330 002 240 | 91 500 000 | 431 152 240 |
| Servicios de ingeniería | - | 14 000 000 | - | 14 000 000 |
| Servicios en ciencias económicas y sociales | - | - | 70 000 000 | 70 000 000 |
| Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | - | 100 868 750 | - | 100 868 750 |
| Servicios generales | 9 350 000 | 186 802 240 | 1 500 000 | 197 652 240 |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 300 000 | 28 331 250 | 20 000 000 | 48 631 250 |

En la subpartida de “Servicios Generales” se deben estimar los recursos para cubrir los servicios de seguridad y vigilancia de las siguientes propiedades:

- 1 Predio decomisado que se ubica en la Provincia San José, Cantón Desamparados, Distrito 1. Dirección: 75 metros al sur y 75 metros al este de la Clínica Marcial Fallas, junto a una Iglesia Cristiana. Tiene una extensión 2.902,6 m². La propiedad es utilizada para el almacenamiento de cabezales, furgones y camiones.
- 2 Predio decomisado ubicado en la Provincia Heredia, Cantón Santo Domingo, Distrito San Miguel. Dirección: 450 metros noreste del cruce de San Miguel con la carretera a Guápiles.
- 3 Bodega ubicada en la Provincia San José, Cantón Central, Distrito Uruca. Dirección: 200 metros norte de la Bosch. Consta de 4.712,6 m² en la que se almacenan bienes decomisados y comisados.
- 4 Propiedad comisada ubicada en Provincia de Heredia, Cantón Flores, Distrito San Joaquín.

Estos costos son cubiertos con la fuente de financiamiento “10% *aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados*”. Para la estimación de este rubro, se partió del costo de la mensualidad por cada compañía, según contrato y resoluciones de ajustes de precios subsiguientes, considerando un incremento del 3,5% en el primer y segundo semestre, para un puesto de 24 horas al día, 365 días al año, con excepción de la propiedad comisada en San Joaquín de Flores, en la que se ubican dos vigilantes:

**CUADRO 23:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
CÁLCULO DE “SERVICIOS GENERALES” SEGÚN PROPIEDAD.
(EN COLONES CORRIENTES).**

| COMPAÑÍA | LUGAR | COSTO | | |
|--|------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | | I SEM 2018 | II SEM 2018 | |
| Servicios Técnicos Viachica S.A. | ESDE | 4.313.943.08 | 4.600.000.00 | 53.483.658.48 |
| Corporación González y Asociados Internac. S.A * | Propiedad ubicada en Desamparados | 2.253.402.50 | | 6.760.207.50 |
| Corporación González y Asociados Internac. S.A * | Propiedad ubicada en Santo Domingo | 2.253.402.50 | | 6.760.207.50 |
| Corporación González y Asociados Internac. S.A * | Propiedad ubicada en La Uruca | 2.253.402.50 | | 6.760.207.50 |
| | Propiedad ubicada en Desamparados | 2.411.140.00 | 2.591.412.30 | 22.782.158.00 |
| | Propiedad ubicada en Santo Domingo | 2.411.140.00 | 2.591.412.30 | 22.782.158.00 |
| | Propiedad ubicada en La Uruca | 2.411.140.00 | 2.591.412.30 | 22.782.158.00 |
| Total | | 11.074.150.58 | 11.596.813.42 | 136.025.784.00 |

- El contrato venció en marzo 2018. Se realizó prórroga y paralelamente se gestionó licitación pública para la contratación del servicio.
- Para el año 2019 se prevé la contratación de 2 oficiales de seguridad para el predio al que se espera dar apertura en la Cruz de Guanacaste; el monto aproximado mensual sería ₡4,5 millones por dos oficiales en cada turno. Por la limitación de contenido, este gasto no fue posible incluirlo en el presente presupuesto ordinario.

Los recursos incorporados en las subpartidas siguientes corresponden a necesidades del año 2018, que no se reiterarán en 2019. Por tanto, se deberán hacer los ajustes en las mismas y trasladar esos recursos a aquellas subpartidas donde la realidad así lo amerite.

- Servicios de ingeniería
- Servicios en ciencias económicas y sociales
- Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Respecto a los servicios de limpieza, si se calcula con base al costo mensual, sin considerar reajuste, se requeriría:

| | Costo mensual | Costo Anual |
|----------------------|---------------|---------------|
| Servicio de limpieza | 1 275 547,00 | 15 306 564,00 |

Sin embargo, a falta de contenido presupuestario únicamente se incluyen ¢5.900.000 lo que significa que se tendrá que dar contenido al faltante.

Este servicio permite tener las instalaciones limpias y salubres dado que no se dispone de personal para que realice esas labores.

| | |
|-----------------------------------|--|
| <u>Limpieza</u> | |
| Contrato por demanda | |
| Adjudicatario | Distribuidora y Envasadora Sociedad Anónima. |
| Monto total anual | ¢15.306.574 anual |
| Descripción del equipo contratado | Contratación de servicio de limpieza integral de 1500 m ² (tres funcionarios) |
| Fecha de conclusión | 17 de noviembre de 2017, con posibilidad de prórroga por tres años mas |
| Política de aumentos | Reajuste de precios |

En la subpartida “Otros servicios de gestión y apoyo” se consideran algunos recursos para el pago de las revisiones técnicas de los vehículos institucionales, así como aquellos decomisados prestados a diferentes entes (principalmente al Organismo de Investigación Judicial).

3.3.3.5. Gastos de viaje y transporte:

Este grupo representa un 4% del presupuesto de la partida presupuestaria y un 1% del presupuesto institucional.

En el siguiente cuadro se muestran a nivel de programa, los egresos que se presupuestan en el grupo “Gastos de Viaje y Transporte”:

CUADRO 24:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
COMPOSICIÓN DEL GRUPO “GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE”.
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES

| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG.3 | TOTAL |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 2 250 000 | 19 655 000 | 28 000 000 | 49 905 000 |
| Transporte dentro del país | 200 000 | 1 900 000 | 5 000 000 | 7 100 000 |
| Viáticos dentro del país | 950 000 | 11 200 000 | 5 000 000 | 17 150 000 |
| Transporte en el exterior | 550 000 | 3 270 000 | 10 000 000 | 13 820 000 |
| Viáticos en el exterior | 550 000 | 3 285 000 | 8 000 000 | 11 835 000 |

a. Transporte Dentro del País y Viáticos Dentro del País:

Estas subpartidas representan el 100% del grupo de subpartidas y un 5% de la partida "Servicios".

En ella se presupuestan parte de los recursos que posibilitarán la realización de giras internas para:

- 1 Seguimiento de causas judiciales.
 - 2 Asumir depósitos judiciales.
 - 3 Control de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos.
 - 4 Control y seguimiento de bienes decomisados prestados a diferentes entes represivos (inspecciones de bienes decomisados).
 - 5 Actividades de capacitación en diferentes zonas del país.
 - 6 Investigaciones y seguimientos de estudios de la Auditoría Interna.
- 7 Coordinación de los nuevos proyectos que operacionalizarán las políticas específicas definidas para cada uno de los ejes estratégicos Reducción de la Oferta, Prevención del Tráfico y otros Delitos, Prevención del Consumo y Tratamiento y Prevención, Control y Represión de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, del Plan Nacional sobre Drogas 20182022.

Es importante señalar aquí, que se tomaron en consideración las Directrices de Control del Gasto para todo el Sector Público emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a minimizar los gastos incorporados en estos rubros. Sin embargo, debe dejarse claro que estas subpartidas se constituyen en un motor fundamental de las acciones que lleva a cabo el Instituto, por lo que rebajarlas más implicaría no poder dar cumplimiento a una parte muy importante de las labores de coordinación, rectoría y apoyo que fueron asignadas por el mismo legislador al ICD.

Así, partiendo de los gastos registrados en años anteriores en estas subpartidas y lo ejecutado a julio del 2017, las actividades señaladas, todas ellas necesarias para cumplir con los programas y proyectos que se incorporarán en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas; las posibilidades presupuestarias y considerando las directrices de recorte de gasto, se presupuestan ₡17,1 millones en la subpartida "Viáticos dentro del país" y ₡7,1 millones en "Transporte dentro del país".

b. Transporte en el Exterior y Viáticos en el Exterior:

En la Ley N° 8204 se indica que, para dar cumplimiento a las competencias, el ICD deberá: *"...mantener las relaciones con diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas..."*. De igual manera, *"...participar en las reuniones de los organismos internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas; en especial, los*



relacionados con la prevención de farmacodependencias y la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades conexas...”.

Por otro lado, mediante Decreto N° 31806, se designa al Instituto Costarricense sobre Drogas como Autoridad Central para que cumpla con todas las atribuciones y obligaciones impuestas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, lo que implica acatar las solicitudes de asistencia judicial recíproca o tramitarlas a las autoridades competentes para su ejecución.

A través de estas funciones, se le asigna al Instituto el papel de representante nacional en materia de drogas, ante los organismos internacionales.

Esto obliga a que algunos funcionarios del Instituto, tengan que asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias, sesiones de trabajo, grupos de expertos y otras en diferentes países, dando cumplimiento a compromisos internacionales, entre los que destacan los siguientes:

- 1 Al menos dos reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GEI) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) por año, que generalmente se llevan a cabo en Washington.
- 2 Dos reuniones plenarias al año del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que se llevan a cabo en dos países diferentes de Suramérica².
- 3 Una reunión plenaria al año del Grupo Egmont.
- 4 Reunión del Grupo de Expertos de Reducción de la Demanda, al menos una al año.
- 5 Reuniones de seguimiento de proyectos o programas que se están realizando con organismos internacionales como COPOLAD (Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas).

En el Anexo 15 se detalla qué es cada uno de estos organismos o instrumentos y los objetivos que tienen, con el fin de dejar clara la importancia de la participación de Costa Rica en cada una de estas.

Para el cumplimiento de esos compromisos se incluyó la suma de ¢13.8 millones en la subpartida “Transporte en el exterior y ¢11.8 millones en la de Viáticos en el exterior.

² Mediante acuerdo número cero veintitrés-cero dos-dos mil diez, tomado en la sesión de Consejo Directivo celebrada el día 11 de marzo del 2010, Costa Rica presentó la renuncia como miembro del GAFIC a partir del 30 de junio, y solicitó paralelamente la incorporación al GAFISUD, la cual fue aceptada en forma unánime en la XXI Reunión del Pleno de Representantes del GAFISUD, que se llevó a cabo del 22 al 23 de julio de 2010. Actualmente, este grupo ha pasado a denominarse Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Se toman las previsiones considerando que la Contraloría General de la República, normalmente realiza una revisión de las tarifas de hospedaje y alimentación, tanto a nivel nacional como internacional, generando un aumento automático de los gastos presupuestados aquí.

Un dato presupuestario importante de mencionar en este apartado, es el hecho de que el 86% de los gastos de viaje dentro y fuera del país, serán cubiertos con fondos específicos provenientes de la aplicación de la Ley N° 8204. Lo anterior significa que, de los ¢49,9 millones presupuestados, ¢45.5 provienen de financiamiento ajeno a la Transferencia de Gobierno.

3.3.3.6. Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:

a.- Seguros:

Se constituye en la segunda subpartida más importante de "Servicios", absorbiendo el 13% de ella.

En esta se prevén los recursos para:

- 1 Aseguramiento de vehículos institucionales.
- 2 Aseguramiento de vehículos prestados al Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que son utilizados para el cumplimiento de las funciones en la lucha contra el narcotráfico.
- 3 Aseguramiento de los vehículos decomisados y comisados ubicados en la bodega, contra incendio casual y rayo, riesgos varios, inundación y deslizamiento y convulsiones de la naturaleza.
- 4 Seguros de riesgos del trabajo, que le permiten al patrono, proteger a los colaboradores contra la eventual ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales a que están expuestos en el desempeño de las labores. El seguro les brinda asistencia médico- quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. También se conceden indemnizaciones por muerte y por incapacidad temporal y permanente.

Disponer de las coberturas o pólizas indicadas, implicará una erogación estimada en ¢142,5 millones, como se muestra a continuación:

**CUADRO 25:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
ESTIMACIÓN DE SEGUROS, SEGÚN DESTINO.
POR PROGRAMA, AÑO 2019
(EN COLONES CORRIENTES).**

| PROGRAMA | PÓLIZA VEHÍCULOS ICD | RIESGOS DEL TRABAJO | PÓLIZA INCENDIOS Y VEHÍCULOS | PÓLIZA VEH. OIJ | TOTAL, PRESUPUESTADO |
|--------------|----------------------|---------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
| PROG1 | 6.300.000 | 15.000.000 | - | - | 21.300.000 |
| PROG2 | 2.200.000 | 16.800.000 | 30.000.000 | 85.000.000 | 134.000.000 |
| PROG3 | 772.383 | 2.952.617 | - | - | 3.725.000 |
| TOTAL | 7.747.383 | 34.752.617 | 30.000.000 | 85.000.000 | 159.025.000 |

Los recursos son destinados a apoyar los programas represivos, mediante el financiamiento de los seguros de vehículos decomisados prestados al OIJ; también se cancela la póliza de seguros contra incendio de los vehículos decomisados y comisados ubicados en la bodega que administra la Unidad de Recuperación de Activos, la cual es cubierta con recursos de la fuente “10% Aseguramiento y Mantenimiento de Bienes Decomisados y Comisados”. En el caso de la póliza de seguro de los vehículos del ICD, por falta de contenido no se le pudo cargar la totalidad del presupuesto requerido para todo el período 2019, cargándose lo necesario únicamente para el primer semestre.

Para la proyección de la póliza de riesgos del trabajo, se tomó la información aportada por el Departamento de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, para el año 2018, oficina que calculó una tarifa del 2,14% (ver Anexo 16).

3.3.3.7. Capacitación y Protocolo:

a. Actividades de capacitación:

El Plan de Capacitación para funcionarios del ICD, parte de la idea de que *“la capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en los actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno”*.

Pese a esta premisa, que es además compartida por la teoría del desarrollo del potencial humano, lo cierto es que la realidad presupuestaria lleva a que año con año se incluyan unos pocos recursos que

limitan casi totalmente ese desarrollo o crecimiento de nuestro recurso humano, sobre todo si se considera que una parte importante de la capacitación específica que deberían recibir algunos de nuestros colaboradores (área sustantiva), no es brindada en el país, o la oferta nacional no cumple con las expectativas. Así, para el programa de capacitación institucional financiado con la “Transferencia de Gobierno” se ha podido presupuestar únicamente la suma de ¢1,6 millones. Lo anterior, considera los lineamientos dictados por el Ministerio de Hacienda para la reducción del gasto público.

Por otro lado, dentro de las acciones fundamentales para la puesta en ejecución de los programas dirigidos a prevenir el delito del narcotráfico, o apoyar los programas de prevención del consumo, sobresale la capacitación, constituyéndose incluso en un eje transversal del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. De ahí que, para dar cumplimiento a los objetivos dirigidos a prevenir el consumo de drogas en población infanto-juvenil, a atender integralmente a aquellas personas drogodependientes que lo requieran y a prevenir el delito del tráfico ilícito de drogas (Programa 3) las capacitaciones son fundamentales. Por esta razón, el 70% de los recursos estimados en esta subpartida, se financian con la fuente 60% Programas Preventivos y el restante 27% con lo correspondiente al 30% de Programas Represivos (producto de los “Intereses sobre Inversiones de Dineros Decomisados y Comisos) y 2% es financiado con la fuente “10% Aseguramiento y mantenimiento”

CUADRO 26:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO “CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO”.
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (EN
COLONES CORRIENTES)

| | Trans. Gobno | Recursos Específicos | Total |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------|
| CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 |
| | - | - | - |
| Actividades de capacitación | 1 600 000 | 126 200 000 | 127 800 000 |

3.3.3.8. *Mantenimiento y Reparación:*

El gasto estimado en el grupo de subpartidas asciende a ¢114.5 millones, representando el 10% de la partida.

CUADRO 27:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”.
(EN COLONES CORRIENTES).

| CONCEPTO | PROG. 1 | PROG. 2 | TOTAL | COMP. % |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 4 050 000,00 | 110 400 000,00 | 114 450 000,00 | 100% |
| Mantenimiento de edificios y locales | 50 000,00 | 56 750 000,00 | 56 800 000,00 | 50% |
| Mantenimiento de vías de comunicación | - | 550 000,00 | 550 000,00 | 0% |
| Mantenimiento y reparación de maq. y eq. de producción | - | 938 000,00 | 938 000,00 | 1% |
| Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 125 000,00 | 43 000 000,00 | 43 125 000,00 | 38% |
| Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 525 000,00 | - | 525 000,00 | 0% |
| Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 | 5% |
| Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor. | 350 000,00 | 4 270 000,00 | 4 620 000,00 | 4% |
| Mantenimiento y reparación de otros equipos | - | 1 892 000,00 | 1 892 000,00 | 2% |

De acuerdo al artículo 45 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos (Ley N° 8488), *“todas las instituciones y empresas públicas del Estado y los gobiernos locales, incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia institución, con el asesoramiento de la Comisión; para ello se considerará el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República deberá fiscalizar la inclusión de esa partida”*. Atendiendo esa disposición, se presupuestan ₡50.000 en Mantenimiento de Edificios y Locales por parte de la fuente de financiamiento Transferencias de Gobierno, suma poco relevante, pero que se genera producto de las limitaciones presupuestarias.

Por otro lado, se incluyen otros montos para reparaciones de equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo de cómputo, de oficina y otros, financiados con fuente “Transferencia de Gobierno”.

Si bien los recursos estimados en “Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte” vienen a complementar los asignados en “Repuestos y Accesorios” y buscan mantener en buen estado aquellos vehículos institucionales o decomisados, la escasez de recursos hace que no sea posible incluir en este rubro una cantidad suficiente para realizar estas labores, situación que preocupa, pues la vida de los automotores, dependen en buena medida de que las reparaciones se efectúen en el momento en que sean requeridas.

Ahora bien, el resto de recursos ubicados en el grupo, en el Programa 2, corresponden casi en su totalidad a la fuente “10% Aseguramiento y Mantenimiento” y son producto de inclusiones que se realizaron en el año 2018, mediante el Presupuesto Extraordinario 01-2018, con la finalidad de efectuar diferentes trabajos de mantenimiento y reparación en los predios de la Uruca y ESDE; así como el mantenimiento de los vehículos pesados los cuales son de uso constante en la unidad.

Para el año 2019 se requiere recursos para mantener en buen estado de conservación los bienes que son custodiados por este Instituto en aplicación a lo dispuesto en la Ley 8204 y 8754. En este sentido, se requerirá realizar varias reparaciones en el Predio ESDE, ubicado en San Joaquín de Flores, entre los que destacan: reparación de tendido eléctrico, cambio de cielorraso en la estructura que existe de dos plantas, instalación de iluminación del predio, cambio de parte del techo.

De igual manera, en la bodega ubicada en la Uruca, si bien se realizaron en años anteriores varias reparaciones, queda pendiente algunos mantenimientos correctivos (acera lateral y frontal, malla perimetral). Para estas dos actividades se presupuesta la suma de ₡50.000.000.

Por lo anterior, para el año 2019 se requerirán estos recursos siendo necesario realizar a principios del periodo algunos ajustes entre las subpartidas para adecuarlas a la realidad institucional.

3.3.3.9. Impuestos:

En este grupo se contempla el 1% de los recursos proyectados para toda la partida “Servicios”.

El 99% de los recursos se concentra en la subpartida “Otros impuestos” y se destinará a cubrir las erogaciones por concepto de derechos de circulación de los vehículos que se utilizan institucionalmente, así como los impuestos derechos de circulación de los vehículos decomisados utilizados por el Organismo de Investigación Judicial en las diferentes delegaciones ubicadas en todo el territorio nacional.

La parte restante permite cubrir el cobro de impuestos municipales de propiedades comisadas o decomisadas.

3.3.3.10. Servicios Diversos:

Representa el 2% del presupuesto estimado en la partida “Servicios”. Se incluyen en ella, la contratación de servicios no contemplados en las clasificaciones anteriores y que tienen el objetivo de apoyar la dinámica institucional.

Se incluye la estimación para el pago de Deducibles, que se generan por las reparaciones de vehículos que han estado involucrados en colisiones o percances e intereses moratorios y multas para poner al día servicios públicos de propiedades que se reciban en decomiso, las cuales por lo general presentan cobros o recargos por atrasos en los pagos.

3.3.4. Materiales y Suministros:

Esta partida representa el 5% del total del presupuesto institucional. Se financia en un 6% con Transferencia de Gobierno y la parte restante con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, el grupo de subpartida “Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad” es el que consume una mayor proporción del presupuesto de esa partida (un 46%). Esta situación se justifica por la inclusión de recursos requeridos por entes represivos para compra de chalecos antibala y otros materiales de seguridad semejante.

La segunda subpartida en importancia es “Útiles y materiales médico-hospitalario y de investigación”, ubicada dentro del Programa 3. En ella se proyectaron los recursos requeridos por la Unidad de Proyectos de Prevención para apoyar los proyectos en los ámbitos del fortalecimiento del programa de inserción de personas privadas de libertad en sus diferentes modalidades (juvenil, mujeres adulto, adulto mayor, personas en conflicto con la ley en todos centros penitenciarios) y programas del Poder Judicial que así lo requieran. También se presupuestaron recursos para la compra de reactivos para la Caja Costarricense de Seguro Social, con fuente “30% programas preventivos” por la suma de ¢115.0 millones.

CUADRO 28:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DE LA PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS.
POR GRUPO Y POR SUBPARTIDA.
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES.

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL | COMP. % |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 12 905 000 | 256 870 008 | 123 250 000 | 393 025 008 | 100% |
| | | | | | 0% |
| | | | | | 0% |
| PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 4 650 000 | 29 825 000 | 650 000 | 35 125 000 | 9% |
| Combustibles y lubricantes | 4 074 000 | 7 000 000 | 500 000 | 11 574 000 | 3% |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 126 000 | 575 000 | 50 000 | 751 000 | 0% |

| DESCRIPCIÓN | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL | COMP. % |
|---|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------|
| Productos veterinarios | - | - | - | - | 0% |
| Tintas, pinturas y diluyentes | 350 000 | 20 650 000 | 100 000 | 21 100 000 | 5% |
| Otros productos químicos | 100 000 | 1 600 000 | - | 1 700 000 | 0% |
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 300 000 | 250 000 | - | 550 000 | 0% |
| Alimentos y bebidas | 300 000 | 250 000 | - | 550 000 | 0% |
| MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO | 390 000 | 2 959 700 | - | 3 349 700 | 1% |
| Materiales y productos metálicos | 40 000 | 187 000 | - | 227 000 | 0% |
| Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 290 000 | 200 000 | - | 490 000 | 0% |
| Materiales y productos de vidrio | - | 3 500 | - | 3 500 | 0% |
| Materiales y productos de plástico | 60 000 | 2 569 200 | - | 2 629 200 | 1% |
| HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 065 000 | 25 410 000 | - | 26 475 000 | 7% |
| Herramientas e instrumentos | 65 000 | 3 985 000 | - | 4 050 000 | 1% |
| Repuestos y accesorios | 1 000 000 | 21 425 000 | - | 22 425 000 | 6% |
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 6 500 000 | 198 425 308 | 122 600 000 | 327 525 308 | 83% |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 353 000 | 1 800 000 | 5 710 000 | 8 863 000 | 2% |
| Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | - | - | 115 000 000 | 115 000 000 | 29% |
| Productos de papel, cartón e impresos | 2 579 000 | 11 200 000 | 1 190 000 | 14 969 000 | 4% |
| Textiles y vestuario | 21 000 | 3 932 500 | - | 3 953 500 | 1% |
| Útiles y materiales de limpieza | 1 994 250 | - 395 700 | 100 000 | 1 698 550 | 0% |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | - | 178 287 000 | - | 178 287 000 | 45% |
| Útiles y materiales de cocina y comedor | 200 000 | 775 000 | 500 000 | 1 475 000 | 0% |
| Otros útiles, materiales y suministros | 352 750 | 2 826 508 | 100 000 | 3 279 258 | 1% |

3.3.4.1. *Productos Químicos y Conexos:*

Este grupo históricamente ocupó el primer lugar en relevancia dentro de la partida. Sin embargo, la limitación de recursos de Transferencia de Gobierno ha llevado a que no se puedan ubicar los recursos que se requieren en este grupo.

Por su parte, la subpartida más importante a nivel del grupo la constituye

La segunda subpartida en importancia dentro de este grupo, es “Combustibles y Lubricantes”, a través de la cual se brinda el contenido presupuestario para la compra de gasolina y diésel que permite la movilización vehicular para giras internas tendentes a:

- 1 Asumir el depósito judicial de bienes (incluyendo de vehículos decomisados).
- 2 Dar seguimiento y control de bienes decomisados.
- 3 Realizar inventario de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos alrededor del todo el país.
- 4 Realizar indagaciones o estudios por parte de la Auditoría Interna.
- 5 Dar seguimiento al desarrollo de los diferentes proyectos que permitirán ejecutar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- 6 Asistir a reuniones, talleres, representaciones y demás, en las que el Instituto debe participar.
- 7 Realizar traslados a capacitaciones organizadas por el ICD que se realizan en diferentes zonas del país.

Cabe rescatar que, tal y como lo establece la Ley N° 8204, modificada con la Ley N° 8719, la labor sustantiva del Instituto está relacionada con la coordinación, diseño e implementación de políticas y estrategias, tanto de prevención como de control del tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Para poder llevar a cabo la coordinación de las mencionadas políticas en el Área de Control de Oferta, la institución requiere fortalecer y mejorar las relaciones y realizar coordinaciones con los distintos actores involucrados en el control de la oferta de drogas ilícitas. Estos actores son: la Policía de Control de Drogas, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad Pública.

Ahora bien, las labores de seguimiento de causas judiciales, decomiso de bienes, inspecciones de bienes prestados, entre otros eventos atendidos en las diferentes zonas del país, son actividades de mucha relevancia y se realizan durante todo el año. Esto lleva a que, en el cumplimiento de la función

de administrador de bienes decomisados y seguimiento a los bienes de interés económico comisados, se destine una parte importante de los egresos por compra de combustible.

En el Programa Reducción de la Demanda (al igual que en los últimos años) debe efectuarse la coordinación e implementación (inicialmente) del cumplimiento de los programas y proyectos que responderán al Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, los que generarán mayor consumo de combustible. Cabe destacar que, dichos programas, serían implementados por medio de proyectos de índole interinstitucional e intersectorial, los que, a su vez, contemplan diversas etapas de ejecución anual, para efectos de la estimación de la subpartida “Combustibles y Lubricantes” se consideraron los datos anuales de los gastos por combustible efectuados por cada Unidad del ICD.

Es importante señalar aquí, que se está partiendo del consumo de combustible, suponiendo que los precios actuales se mantendrán en niveles semejantes a los existentes en este momento, de ahí que, aumentos significativos, sin lugar a dudas afectarán la proyección realizada.

En la subpartida “Productos Farmacéuticos y Medicinas” se presupuestan ₡751.000 para continuar con la compra de medicamentos básicos que se mantienen en los botiquines ubicados en las oficinas del ICD, así como en las propiedades comisadas y comisadas, donde hay personal de seguridad ubicado.

La subpartida “Tintas, Pinturas y Diluyentes”, misma que es la más relevante dentro del grupo, considera el contenido presupuestario para la compra de cartuchos de tinta, tóner y otros insumos necesarios para la operativa institucional. Es importante resaltar que una parte relevante del material y documentos; así como las invitaciones que son aportadas en capacitaciones, se diseña e imprime internamente, por lo que insumos como los mencionados son de mucho uso.

3.3.4.2. Alimentos y Productos Agropecuarios:

Dentro de este grupo, se presupuestan escasos ₡550.000 para el año 2018 y estarán ubicados solo en la subpartida “Alimentos y Bebidas”. Debe reiterarse que, para la presupuestación de estos recursos, se han considerado las políticas y restricciones de uso definidas por las autoridades del Gobierno. Se incluye en esta subpartida la estimación de recursos mínima para la compra de productos alimenticios como café y azúcar que se utilizan institucionalmente, o para la compra de agua, galletas y bocadillos que son utilizados en algunas reuniones de trabajo; así como en capacitaciones realizadas en las instalaciones del Instituto cuyos participantes son funcionarios del ICD, o de entes represivos o preventivos.

CUADRO 29:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO "ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS". POR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (EN COLONES CORRIENTES).

| CONCEPTO | PROG.1 | PROG.2 | PROG.3 | TOTAL |
|--|----------------|----------------|----------|----------------|
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 300.000 | 250.000 | 0 | 550.000 |
| Alimentos y bebidas | 300.000 | 250.000 | 0 | 550.000 |

3.3.4.3. Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento:

Representa el 1% de la partida Materiales y Suministros. Es financiado en un 79% con recursos específicos.

CUADRO 30:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
DETALLE DEL GRUPO "MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO".
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (EN COLONES CORRIENTES).

| | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG.3 | TOTAL |
|---|----------------|------------------|------------------|-------------|
| MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO | 390 000 | 2 959 700 | 3 349 700 | 100% |
| Materiales y productos metálicos | 40 000 | 187 000 | 227 000 | 7% |
| Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 290 000 | 200 000 | 490 000 | 15% |
| Materiales y productos de vidrio | - | 3 500 | 3 500 | 0% |
| Materiales y productos de plástico | 60 000 | 2 569 200 | 2 629 200 | 78% |

En este grupo se incluyen aquellas subpartidas relacionadas con la compra de diferentes materiales (eléctricos, metálicos, de plástico, etc.) que se utilizan para efectuar reparaciones menores o mantenimiento al edificio, pero sobre todo en propiedades decomisadas y comisadas.

3.3.4.4. Herramientas, Repuestos y Accesorios:

Representa el 7% del total de recursos destinados a la partida y son financiados con ingresos de Transferencia de Gobierno, con fondos del “30% de Programas Represivos” y “10% Aseguramiento y Mantenimiento” (producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, y comisos).

Es importante considerar que una parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla institucional, es efectuado internamente, dado que se cuenta con un funcionario que se desempeña como mecánico. De esta manera se reducen los costos y a la vez, se puede brindar un servicio de reparación más oportuno. De igual manera se efectúan reparaciones en automotores y bienes decomisados que no se encuentran en buen estado y que requieren una reparación rápida para su traslado.

Se incluye también contenido para comprar herramientas e instrumentos para el servicio y mantenimiento de los vehículos ubicados en los diferentes predios administrados por la Unidad de Recuperación de Activos. La fuente de financiamiento es 10% de Aseguramiento y Mantenimiento

Por último, la compra de diferentes repuestos para efectuar reparaciones en entes represivos (OIJ y PCD) es otro de los contenidos que se estaría brindando.

3.3.4.5. Útiles, Materiales y Suministros Diversos:

Este grupo representa el 4% del Presupuesto Institucional 2019 y un 83% de la partida 2. Se presupuestan en este grupo ¢11.375.000, financiados con “Transferencias de Gobierno” y ¢316.150.309 financiados con recursos específicos.

A nivel de grupo, el 54% del contenido se dirige a la subpartida Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad donde se presupuestan recursos para atender necesidades de los cuerpos represivos y adquirir materiales dirigidos a la seguridad como por ejemplo chalecos antibalas y cascos de seguridad. Luego aparece la subpartida “Útiles y materiales médico-hospitalario y de investigación” en la que se proyectan recursos para la compra de reactivos para determinación manual de tóxicos en Orina para detectar entre otras las siguientes drogas: fenilciclidinas, cocaína, MDMA, cannabinoides, opiáceos, ketamina y barbituratos.

En Útiles y Materiales de Limpieza, se le otorga contenido por la suma de ¢1.698.550, para la adquisición de productos que se utilizan en el aseo de las instalaciones. En Productos de Papel y Cartón se da contenido para la compra del papel utilizado institucionalmente, tanto para la operativa

diaria como para la impresión de algunos documentos que se utilizan en capacitaciones, coordinaciones u otros, seguidamente; en orden importancia aparece

En la subpartida “Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo”, se brinda el contenido presupuestario para la compra de artículos para realizar labores de oficina y de cómputo, tales como: bolígrafos, discos compactos, lápices, grapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas y otros, mientras que en el resto de subpartidas del grupo, se presupuestan sumas de poca significancia, por lo que se procede a señalar de manera general, que a través de ellas se estima la adquisición de artículos menores, así como de algunos útiles necesarios para dar atención en reuniones, como por ejemplo: vasos, tasas, azucareras, etc.

El detalle a nivel de subpartida, se presenta seguidamente:

CUADRO 31:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
ESTIMACIÓN EGRESOS GRUPO DE SUBPARTIDA ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS.
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
(EN COLONES CORRIENTES).

| | TRANSF. GOBNO | RECURSOS ESPECIFICOS | TOTAL |
|---|-------------------|----------------------|--------------------|
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 11 375 000 | 316 150 308 | 327 525 308 |
| | - | - | - |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | 2 153 000 | 6 710 000 | 8 863 000 |
| Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigac. | - | 115 000 000 | 115 000 000 |
| Productos de papel, cartón e impresos | 5 879 000 | 9 090 000 | 14 969 000 |
| Textiles y vestuario | 21 000 | 3 932 500 | 3 953 500 |
| Útiles y materiales de limpieza | 2 094 250 | - 395 700 | 1 698 550 |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | - | 178 287 000 | 178 287 000 |
| Útiles y materiales de cocina y comedor | 675 000 | 800 000 | 1 475 000 |
| Otros útiles, materiales y suministros | 552 750 | 2 726 508 | 3 279 258 |

3.3.5.- Bienes Duraderos:

Esta partida representa un 13% del Presupuesto Institucional.

A pesar de la importancia de la inversión en nueva maquinaria como factor indispensable para el incremento de la productividad, calidad y permanencia de las instituciones; para el año 2019 solo se incluye ₡500.000 con Transferencia de Gobierno para atender los requerimientos institucionales, lo que imposibilitará invertir en la renovación del equipo de cómputo institucional, el cual lleva años en espera de ser cambiado. Las limitaciones presupuestarias a las que ha estado obligado el Instituto, han impedido cubrir primeramente los gastos operativos mínimos, quedando la renovación y actualización de activos, fuera de las posibilidades de financiamiento.

Con recursos específicos se incorpora la suma de ₡1.061.051.850 que, al responder a requerimientos y necesidades del año 2018, tendrá que ser modificada para cubrir las que se vayan a financiar en 2019, ajuste que se realizará en los primeros meses del próximo año.

Lo anterior debido a que la base del Presupuesto Ordinario 2019, es el Presupuesto Ajustado 2018.

Debe indicarse que en el Presupuesto Extraordinario 01-2018 se incluyó ₡626.3 millones indicándose lo siguiente:

“A solicitud de la Unidad de Recuperación de Activos, se carga presupuesto para gestionar la adquisición de una bomba de fumigación, hidrolavadora, una bomba para sacar agua, montacargas, cámaras de seguridad, lockers y motoguadaña. Este equipo es considerado necesario para atender las necesidades diarias al administrar los predios bajo su responsabilidad. La fuente de financiamiento es superávit específico 10% de Aseguramiento y Mantenimiento (172,5 millones).

Así también se incorporan fondos a esta partida correspondiente a la fuente de financiamiento superávit específico del 30% represivo (453,80 millones) distribuidos de la siguiente manera:

- *₡239,50 millones para la Policía Control de Drogas.*
- *₡110,00 millones para el Organismo de Investigación Judicial.*
- *₡5,00 millones destinados para el Ministerio Público.*
- *₡99,23 millones que serán utilizados por la Policía de Fronteras”.*

**CUADRO 32:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.
ESTIMACIÓN EGRESOS PARTIDA BIENES DURADEROS
POR PROGRAMA.
(EN COLONES CORRIENTES).**

| PARTIDA/SUBPARTIDA | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|--------------------|---------|---------------|------------|---------------|
| BIENES DURADEROS | 500 000 | 1 001 801 850 | 59 250 000 | 1 061 551 850 |

| PARTIDA/SUBPARTIDA | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---|----------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 500 000 | 722 801 850 | 44 250 000 | 767 551 850 |
| Maquinaria y equipo para la producción | - | 12 300 000 | - | 12 300 000 |
| Equipo de transporte | - | 316 150 000 | - | 316 150 000 |
| Equipo de comunicación | - | 1 000 000 | 6 784 000 | 7 784 000 |
| Equipo y mobiliario de oficina | 500 000 | 8 200 000 | 12 000 000 | 20 700 000 |
| Equipo y programas de cómputo | - | 352 101 850 | 14 666 000 | 366 767 850 |
| Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | - | - | 10 000 000 | 10 000 000 |
| Maquinaria y equipo diverso | - | 33 050 000 | 800 000 | 33 850 000 |
| CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | - | 170 000 000 | - | 170 000 000 |
| Obras marítimas y fluviales | - | - | - | - |
| BIENES DURADEROS DIVERSOS | - | 109 000 000 | 15 000 000 | 124 000 000 |
| Bienes intangibles | - | 109 000 000 | 15 000 000 | 124 000 000 |

3.3.5.1.- Maquinaria y Equipo para la Producción:

Se incorpora en este grupo la suma de ¢12.3 millones, financiados totalmente con recursos específicos (“30% de programas represivos” y “10% Aseguramiento y Mantenimiento”. Estos fondos se utilizarán para financiar proyectos presentados por el Organismo de Investigación Judicial.

3.3.5.2.- Equipo de Transporte:

Se incluyen ¢316.150.000 para adquisición de automotores, tanto para el Organismo de Investigación Judicial, como para la Unidad de Recuperación de Activos (URA) de este Instituto. En el primer caso, dichos automotores son utilizados en el desarrollo de las operaciones que diariamente realiza el OIJ, en operativos antidrogas.

En el caso de la URA, se requiere adquirir un montacargas que será utilizado en el acomodo de diferentes enseres o equipos que son decomisados o que se encuentran en resguardo de este Instituto, desde años atrás.

3.3.5.3.-Equipo de Comunicación:

En esta subpartida se presupuestan ¢7.8 millones los cuales se financian con recursos específicos, para la adquisición de teléfono para el Organismo de Investigación Judicial.

Se proyectan recursos para atender requerimiento efectuado por la Fiscalía General para equipar las sedes regionales con diferente equipo necesario para el desarrollo de sus funciones sea atendiendo casos de narcotráfico, criminalidad organizada, o financiamiento al terrorismo.

Específicamente se requiere disponer de 50 fax de alta capacidad para mantener comunicación entre sedes regionales y oficinas centrales. Si bien no incluye el financiamiento del todo el equipo, se incluyen algunos recursos y en los primeros meses del año 2019 se realizarán los ajustes presupuestarios que correspondan.

3.3.5.4.-Equipo y Mobiliario de Oficina:

En esta subpartida se presupuestan ¢20.7 millones, de los cuales ¢20.2 se financian con recursos específicos. El contenido presupuestado proviene de los ingresos por intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisados, por lo tanto, se utilizarán en la adquisición de bienes para fortalecer las áreas represivas y preventivas, conforme los programas y proyectos que se estén desarrollando, así lo requieran.

3.3.5.5.-Equipo y Programas de Cómputo:

Como se puede apreciar en el cuadro resumen anterior, ¢339.801.850 de los ¢366.767.850 del presupuesto asignado a esta subpartida se utilizarán para fortalecer el área represiva, entendiendo que la totalidad de los recursos provienen de fondos específicos obtenidos de la aplicación de los diferentes artículos de la ley N° 8204.

Específicamente se apoyará al OIJ con la compra de equipo de cómputo, siendo que éste se considera un instrumento fundamental para el desarrollo de las actividades normales policiales, pues un investigador debe canalizar sus pesquisas mediante la elaboración de informes y otros documentos para ser remitidas a las autoridades fiscales y jurisdiccionales, sobre hallazgos en investigaciones.

También se estará apoyando a la Fiscalía General, proporcionando 150 computadoras portátiles, 15 escáner de alta resolución, 25 escáner de uso industrial, 25 impresoras láser, 100 UPS, para dotar a las sedes regionales



de equipamiento básico para el desarrollo de sus funciones en pro de la lucha contra el narcotráfico, la criminalidad organizada y el financiamiento del terrorismo.

Además, dentro de los programas preventivos, se adquirirá equipo de cómputo para apoyar el modelo nacional de atención a personas en conflicto con la ley con consumo problemático de drogas, aportando este instituto parte del equipo de cómputo que se requerirá en la atención en los cuatro centros penitenciarios que se construirán como parte de este proyecto.

De igual manera, se apoyarán los programas que, en materia de prevención del delito o prevención del consumo, se ejecuten.

La parte restante será utilizada por la URA en la renovación de equipo de cómputo que ya está obsoleto y que es fundamental para el registro, seguimiento y control de los bienes decomisados y comisados, dentro del Sistema de Administración de Bienes (SIB).

3.3.5.6.-Equipo y Mobiliario Educacional, deportivo y recreativo

Se asignan ₡10.0 millones, recursos específicos, para la adquisición de equipo requerido por en los programa y proyectos que apoya la Unidad de Proyectos de Prevención.

Como parte de las actividades llevadas a cabo para la elaboración del Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022, se realizó un Taller de Construcción de Iniciativas Estratégicas, que dio como resultado la construcción de 38 iniciativas en seis ámbitos de trabajo. En algunos de los ámbitos se incluyeron esfuerzos realizados a la fecha y estrategias asociadas que fueron incorporadas en este informe.

Así, en el Ámbito Justicia se incluye la iniciativa “Inserción Social de personas del Sistema Penitenciario Costarricense” con el objetivo de fortalecer el proceso integral de inserción social de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense bajo principios de inclusión y seguridad según especificidad de la población. Entre las estrategias definidas se encuentra “Espacios físicos e infraestructura en el Sistema Penitenciario Costarricense que garantice el acceso a: educación, recreación, intervención profesional, formación técnica, deporte, desarrollo de destrezas humanas, cultura, salud”.

Se espera como resultado la disminución de la reincidencia del delito mediante estrategias de inserción que mejore la calidad de vida de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense.

Se presupuestan dentro de esta subpartida ₡10.000.000 todo financiado con la fuente “30% Programas Preventivos” para apoyar este modelo, aportando parte del equipo de educacional que se requerirá en la atención en los cuatro centros penitenciarios que se construirán como parte de este proyecto.

3.3.5.7.- Maquinaria y Equipo Diverso

En la subpartida se incluye ¢33.85 millones, todo proveniente de recursos específicos

La mayor parte de los recursos presupuestados en la subpartida, se ubicaron dentro del Programa 2, financiados con “30% Programas Represivos” y “10% Aseguramiento y Mantenimiento”. En el primer caso, para hacer frente a distintos requerimientos que realizan las entidades represivas para facilitar el cumplimiento de sus funciones en pro de la lucha antidrogas.

3.3.5.8.- Construcciones, Adiciones y Mejoras

Se brinda contenido a la subpartida, para la construcción de una cerca perimetral con su caseta, servicios básicos y otros requisitos para el establecimiento del predio Deldu. La fuente de financiamiento es superávit específico 10% Aseguramiento y Mantenimiento (¢170,00 millones)

3.3.5.9.-Bienes Intangibles.

Se presupuestan ¢124.0 millones para invertirlos en la renovación de licencias antivirus para atender solicitudes de los cuerpos represivos. Se financiará con fondos provenientes de recursos específicos.

El detalle de los recursos proyectados en el grupo, se presenta seguidamente:

3.3.6. Transferencias Corrientes:

Se presupuesta en la partida la suma de ¢2.689.026.468, que se destinan en un 96% al Programa3, como se observa seguidamente:

**CUADRO 33:
DETALLE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
POR PROGRAMA Y SUBPARTIDA. (EN
COLONES CORRIENTES).**

| PARTIDA/SUBPARTIDA | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|---------------------------|---------|-------------|---------------|---------------|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 50 084 | 114 108 958 | 2 544 867 425 | 2 659 026 468 |
| | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |

| PARTIDA/SUBPARTIDA | PROG. 1 | PROG. 2 | PROG. 3 | TOTAL |
|--|---------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 50 084 | 3 608 958 | 1 117 367 425 | 1 121 026 468 |
| Transferencias corrientes al Gobierno Central | 50 084 | 3 608 958 | - | 3 659 043 |
| Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | - | - | 1 057 367 425 | 1 057 367 425 |
| Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales | - | - | 60 000 000 | 60 000 000 |
| PRESTACIONES | - | - | 14 000 000 | 14 000 000 |
| Prestaciones legales | - | - | 14 000 000 | 14 000 000 |
| TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO | - | - | 1 413 000 000 | 1 413 000 000 |
| Transferencias corrientes a asociaciones | - | - | 50 000 000 | 50 000 000 |
| Transferencias corrientes a fundaciones | - | - | 1 363 000 000 | 1 363 000 000 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | - | 75 500 000 | - | 75 500 000 |
| Indemnizaciones | - | 75 500 000 | - | 75 500 000 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | - | 35 000 000 | 500 000 | 35 500 000 |
| Transferencias corrientes a organismos internacionales | - | 35 000 000 | 500 000 | 35 500 000 |

3.3.6.1. Transferencias corrientes al Gobierno Central:

De acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado (Decreto 31527-H), las instituciones deberán realizar un traslado de los intereses generados en las cuentas aprobadas por la Tesorería Nacional, al Fondo General.

Los recursos que deberán ser trasladados a esa cuenta, se generan por saldos mínimos que se mantienen en la cuenta 229431-1.



Para la estimación de este rubro, se parte del supuesto de un monto mínimo en cuenta corriente por la suma de ₡5.000.000 (ver Anexo 4), a una tasa de interés anual del 0,0001%.

También se incluyen en este rubro ₡3.608.958 que se generan producto de la aplicación de la Ley 8754. De acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 8754, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen el siguiente destino específico: un 40% debe distribuirse al OIJ, para atención de la Plataforma de Información Policial (PIP); un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); 10% al Ministerio de Justicia, para uso de la Policía Penitenciaria; 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales; según la siguiente tabla:

CUADRO 34:
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD)
DISTRIBUCIÓN INTERESES SOBRE INVERSIONES DEL 2018, SEGÚN LEY N° 8754
(EN COLONES CORRIENTES)

| DETALLE | MONTO |
|--|-------------------|
| | (EN ₡ CORRIENTES) |
| 40% OIJ. | 1.804.479 |
| 20% ICD. | 902.240 |
| 10% Poder Judicial. | 451.120 |
| 10% Ministerio de Justicia. | 451.120 |
| 10% Ministerio Público. | 451.120 |
| 10% Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación. | 451.120 |
| TOTAL | 4.511.198 |

Del total de intereses (₡4.511.198) se incluye como transferencia al Gobierno Central el 80% (suma que se trasladaría al Ministerio de Hacienda), dejando los recursos que corresponden al ICD (20%),

3.3.6.2. Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados”:

De acuerdo al artículo 100 de la Ley N° 8204, el ICD debe diseñar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, la misma Ley N° 8204 señala entre las funciones atinentes las siguientes:

“f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.(...)”

i) Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin perjuicio de las atribuciones del IAFA.”

Para lo anterior, en los artículos 85 y 87 se establece que de la suma total generada por inversiones de dineros decomisados y los comisos, se destine “...el sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA”.

Para calcular esta transferencia se parte de la estimación de los ingresos por concepto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos para el año 2018. Para mayor detalle revisar el apartado 2.2.1 y 2.2.2 de este documento:

También se incluye transferencia a los siguientes entes que ejecutan o desarrollan proyectos o programas, por la suma total de ₡1.057.367.425:

| | |
|----------------|---|
| 125 000 000,00 | IAFA - PROYECTO UNIDAD CASA CRISTO REY, UNIDAD MOVIL REDUCCION DE DAÑOS |
| 724 367 425,00 | IAFA |
| 100 000 000,00 | PATRONATO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA |
| 108 000 000,00 | PATRONATO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA |

3.3.6.3. Transferencias Corrientes a Instituciones Desconcentradas no Empresariales”:

En las subpartidas Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, se presupuestan fondos provenientes del 60% Preventivo para apoyar los diferentes proyectos liderados por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD, algunos de los cuales iniciaron desde períodos anteriores y se siguen apoyando en el 2019.

| MONTO | ENTIDAD BENEFICIARIA |
|-------|----------------------|
|-------|----------------------|



| | |
|---------------|---|
| 60 000 000,00 | PATRONATO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (SALDO PENDIENTE) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA ATENCION A POBLACION DE SANCIONES ALTERNATIVAS DE PERNAL JUVENIL, EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE PEREZ ZELEDON Y PUNTARENAS. |
|---------------|---|

3.3.6.4.- Prestaciones Legales:

Dado que este Presupuesto Ordinario 2019, parte del Presupuesto Ajustado 2018, incluye dentro de sus estimaciones la proyección de prestaciones legales para funcionaria que se retira en el presente año. Para el año 2019 ningún funcionario se acogerá a la pensión, según los tiempos establecidos en la normativa. Por tanto, se deberán realizar los ajustes en la subpartida.

3.3.6.5.- Transferencias Corrientes a Asociaciones:

Se presupuestan fondos provenientes del 60% Preventivo para apoyar los diferentes proyectos liderados por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD, algunos de los cuales iniciaron desde períodos anteriores y se siguen apoyando en el 2018.

| | |
|---------------|--|
| 50 000 000,00 | ASOCIACION NACIONAL PROTECTORA DE ANIMALES |
|---------------|--|

3.3.6.6.- Transferencias Corrientes a Fundaciones:

La política marco del Plan Nacional sobre Drogas va dirigida al desarrollo de acciones multisectoriales, multidisciplinarias, accesibles, inclusivas, participativas, integrales y con un enfoque centrado en las personas, de impacto y con uso racional de los recursos, para la atención del fenómeno de las drogas dirigidas a la promoción de estilos saludables y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica. Además del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir el tráfico ilícito, desvío de precursores y otras sustancias controladas y la legitimación de capitales para promover el bienestar social.

Dentro de los tres ejes temáticos definidos (Drogas y Delito, Drogas y Salud y Drogas y Derechos Humanos), el segundo de ellos se dirige a promover estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica, para contener y reducir las consecuencias negativas del fenómeno de las drogas. El Eje Drogas y Derechos Humanos se dirige a abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusividad, participación e integralidad en todas las acciones estratégicas

Dentro del Ámbito Comunitario, y del Eje: Drogas y Derechos Humanos se ha elaborado una propuesta para trabajar con comunidades, denominada Comunidades en acción para el desarrollo humano, cuyo objetivo es

generar planes de acción que respondan a las políticas existentes en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños e integración social de las poblaciones socialmente vulnerabilizadas (personas consumidoras, personas en situación de calle y abandono, personas privadas de libertad, ex privadas de libertad y sus familiares, poblaciones diversas, personas con discapacidad, personas migrantes, poblaciones autóctonas).

Para el desarrollo de este y otros objetivos es fundamental el trabajo con organizaciones, fundaciones y asociaciones, de ahí que se proyecten recursos para transferir a éstas para el apoyo a diferentes proyectos y programas.

Por ello se presupuestan fondos provenientes del 60% Preventivo para apoyar los diferentes proyectos liderados por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD, algunos de los cuales iniciaron desde periodos anteriores y se siguen apoyando en el 2018.

| MONTO | FUNDACIÓN |
|----------------|---|
| 70 000 000,00 | FUNDACION UCR (PROCCERTRAD) |
| 130 000 000,00 | FUNDACION UCR (PROYECTO ICD - ONG 2019) COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CORMAR) |
| 100 000 000,00 | FUNDACIÓN UCR (PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN COMUNIDADES DE CENTROS CIVICOS POR LA PAZ. |
| 12 000 000,00 | FUNDACIÓN UCR (INVESTIGACIÓN UCD ENFERMERÍA) |
| 200 000 000,00 | FUNDACIÓN UCR (PROGRAMA JUNTOS POR TODO) |
| 20 000 000,00 | FUNDACIÓN UCR (REHABILITACIÓN DE LA ZONA LA CALLE DE LA AMARGURA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA FASE I. |
| 70 000 000,00 | FUNDAMENTES (PROYECTO PAVAS) |
| 162 000 000,00 | FUNDAMENTES (PROYECTO LIMON) |
| 200 000 000,00 | FUNDAMENTES (CASA DE ESCUCHA CIENEGUITA) |
| 110 000 000,00 | FUNDAMENTES |
| 50 370 000,00 | FUNDACION MENTE SANA (FUNDAMENTES) AULAS DE ESCUCHA. |
| 30 000 000,00 | FUNDACION NUEVA OPORTUNIDAD (PROCESOS FORMATIVOS EN HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIO - LABORAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD DEL NO AL SI. |
| 12 980 000,00 | FUNDACIÓN ACCION JOVEN (EJE DE EMPLEABILIDAD PARA ESTUDIANTES DE LOS COLESGIO DE ALTA OPORTUNIDAD) |
| 30 650 000,00 | FUNDAUNA (PROGRAMA CAPACITACIÓN A PROFESIONALES SOBRE PREVENCIÓN. |
| 85 000 000,00 | FUNDEVI |
| 80 000 000,00 | FUNDACIÓN MUJER |

3.3.6.7.- *Indemnizaciones:*

El préstamo de bienes incautados a los diferentes cuerpos policiales conlleva un deterioro acelerado del activo que, en una eventual sentencia dictada a favor del acusado, deberá ser devuelta a su propietario, artículos que en algunos casos han sido arruinados o perdidos, lo que obliga a retribuirle el valor del bien en efectivo, según valoración previa del Ministerio de Hacienda. Por lo descrito, es importante presupuestar una suma de contenido que permita reponer el activo y cumplir con ese compromiso.

Por ello se incluye en esta subpartida la suma de ¢75.500.000.

3.3.6.8.- *Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales:*

En la subpartida *Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales* se han incorporado los recursos necesarios para el pago de la cuota de membresía al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y al Grupo Egmont.

Al respecto recuérdese que el ICD tiene asignada como una de las funciones, participar en las reuniones de los organismos internacionales e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas. Por otra parte, el Decreto N° 31806-MP-RREE designa al ICD como Autoridad Central para que cumpla con todas las atribuciones y obligaciones impuestas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Ley N° 7198.

3.3.7.- Cuentas Especiales:

En atención al artículo 151 de la Ley N° 8204 y reformas, se presupuesta en esta partida la suma de ¢100.000.000, suma que representa el 2% del presupuesto institucional.

3.3.7.1. *Cuentas Especiales Diversas:*

Contempla este grupo los recursos para posibilitar el pago de “Gastos Confidenciales” a los diferentes entes represivos con los que coordina el Instituto. La fuente de financiamiento es 30% programas represivos (producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, y comisos).



El ICD tiene un papel muy importante en materia de represión, al constituirse en el portavoz del estado en lo que respecta a la elaboración y coordinación de la política oficial tendiente a reducir el fenómeno de la droga.

Por otro lado, como reiteradamente se ha señalado, entre las funciones que el artículo 100 de la Ley le otorga al Instituto, se encuentra la de financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención en general y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito.

De igual manera se destaca la función de *“Apoyar a la actividad policial en materia de drogas”*.

Considerando lo anterior, en el Presupuesto Ordinario 2019 se destinará la suma de ¢100.000.000 a apoyar los programas represivos responsables de enfrentar el fenómeno de las drogas en las diversas manifestaciones, mediante la entrega de gastos confidenciales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley, el Instituto puede destinar hasta un 20% de los recursos financieros a gastos confidenciales, en atención a la naturaleza de las funciones en el área represiva.

3.3.7.2.- *Sumas sin Asignación Presupuestaria*

Por definición, este grupo de subpartidas, *“...incluye la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, las cuales provienen tanto de recursos libres como de recursos con destino específico lo que permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos.*

No se deben ejecutar gastos directamente a las subpartidas que forman parte de este grupo. Para utilizar dichas sumas se deben efectuar los traslados presupuestarios a las subpartidas correspondientes y seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos”.

Al tomarse de base para la elaboración del Presupuesto Ordinario 2019, el Presupuesto Ajustado 2018, arrastró movimientos que corresponden únicamente a ese periodo, como por ejemplo el que nos ocupa.

De esta manera, la subpartida “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria” contempla ¢3.247.092 de recortes efectuados a algunas subpartidas presupuestarias, de conformidad con lo señalado en la Directriz Presidencial 098-H, modificada con la Directriz 03-H que establece lo siguiente:

“Artículo 18—Los ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos. Para ello, deberán recortar del disponible presupuestario existente al momento de emitirse la presente Directriz Presidencial, en las subpartidas y otros rubros presupuestarios que se indican seguidamente los siguientes porcentajes:

- *Transporte en el exterior y Viáticos en el exterior, un 30%*
- *Gastos de publicidad y propaganda, un 30%*
- *Actividades protocolarias o sociales, un 50%*
- *Tiempo extraordinario, un 30%*
- *Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, un 20%...”. (El subrayado es propio)*

Posteriormente indica:

“El ahorro generado por el cumplimiento del presente artículo por los órganos desconcentrados y entidades, no podrá ser utilizado, por lo que deberá trasladarse a la cuenta de sumas sin asignación presupuestaria. En el caso de los ministerios, los montos serán rebajados mediante modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente”.

Por tanto, en cumplimiento de esta Directriz, se trasladaron recursos a la subpartida señalada, lo que generará la necesaria modificación del presupuesto 2019, en los primeros meses del año.

En “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” se incluyen recursos que en el Presupuesto Ordinario 2018 fueron incorporados, y que, por las razones expuestas reiteradamente a lo largo del documento, se arrastran para el Presupuesto Ordinario 2019.

También en este sentido, se deberán efectuar los ajustes correspondientes en la subpartida, para dar contenido a requerimientos que realicen los entes represivos.

4.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1.- Límite de Gasto Presupuestario:

De acuerdo con el Decreto 40981-H (Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2019), "...-El gasto presupuestario máximo para el año 2019 de los ministerios, no podrá exceder el monto que se determine luego de deducir del presupuesto institucional autorizado, según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018".

Con STAP- 0506-2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria define el gasto presupuestario máximo para el año 2019 en ¢6.173.06 millones (Ver anexo N°17).

Con oficio DG-DF-2018-00335 de fecha 18 de mayo de 2018, la señora Mireya Chavarría, Jefa del Departamento Financiero del Ministerio de la Presidencia, indica que el presupuesto máximo asignado al Instituto para el año 2019 es de ¢2.913.800.000 (Ver Anexo N°18). Sin embargo, posteriormente el monto es modificado y rebajado a un punto tal que no permitía cubrir la partida remuneraciones, por lo que se procedió a requerir la incorporación del monto rebajado por casi ¢700.0 millones.

De esta manera, en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el año 2019 se consigna una transferencia de ¢2.889.193.812, que, si bien no es suficiente, si permite cubrir la totalidad de sueldos y salarios y cargas sociales.

El rebajo señalado generó que la Contraloría General de la República improbara el presupuesto, lo que conllevó a la aplicación de la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que señala lo siguiente:

En caso de improbación total del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, requirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior y deberá ser presentado para información de la Contraloría General de la República, con los ajustes necesarios en el plan anual institucional, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de la improbación mencionada. (El subrayado no es del original)

Si se adiciona los recursos específicos incorporados, tanto en el Presupuesto Ordinario 2018 como en el Presupuesto Extraordinario 2018, mismos que conforman el Presupuesto Ordinario 2019, se alcanzaría la suma

de ¢8.097.304.228, suma que es superior al límite de gasto presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda, según la nota indicada (STAP-506-2018).

| | |
|------------------------------|----------------------|
| | |
| Transferencia de Gobierno | 2 889 193 812 |
| Resto de Ingresos Corrientes | 2 419 069 366 |
| Superávit Específico | 2 789 041 050 |
| | |
| TOTAL | 8 097 304 228 |

De esta manera, el presente Presupuesto Ordinario 2019 no cumple con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo 40981-H, publicado en la Gaceta N°55 del 23 de marzo de 2018, siendo esto una razón más que justifica realizar los ajustes en los primeros meses del año 2019:

| | |
|----------------------------|---------|
| Límite de gasto | 6 173,1 |
| Presupuesto Ordinario 2019 | 8 027,3 |
| Exceso límite de gasto | 1 854,2 |

4.2.- Cálculo Unidades de Desarrollo:

El artículo 4 del “Reglamento de Aprobación de los Documentos Presupuestarios de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de Manera Independiente”, así como las normas 4.2.7 y 4.2.8 de las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”, emitidas por la Contraloría General de la República, señalan que:

“1. El parámetro que se utilizará para determinar cuáles órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas quedarán excluidos del trámite de aprobación de la Contraloría General de la República, será el monto del presupuesto total que se formule para cada período.

2. Dicho monto deberá expresarse en Unidades de Desarrollo (UD).

3. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean iguales o superiores a 4.700.000 UD deberán ser remitidos para aprobación de la Contraloría General de la República, en cuyo caso se deberá remitir la documentación respectiva a más tardar el 30 de setiembre de ese año, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

4. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean menores a 4.700.000 UD no deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República bastando la aprobación interna conforme a la normativa de cada órgano, unidad ejecutora, fondo, programa y cuenta”.

En el mismo Reglamento se dispone que, el monto del presupuesto formulado para un período “deberá ser expresado en Unidades de Desarrollo, para lo cual deberá dividirse dicho monto entre el valor de la Unidad de Desarrollo del primer día hábil del mes de agosto del año en que se formula dicho presupuesto”.

De acuerdo con información emitida por el Banco Central de Costa Rica, el 1 de agosto de 2018, la Unidad de Desarrollo (UD) se calculó a ¢889.701, lo que implica que el Presupuesto del ICD para el año 2019, alcanzaría las 9.101.152 Unidades de Desarrollo, monto que supera el límite dictado como mínimo (4.700.000 UD) para enviar los documentos presupuestarios al ente contralor.

| | |
|--|----------------|
| Presupuesto Institucional 2019 en colones corrientes | ¢8.097.304.228 |
| Presupuesto Institucional 2019 en Unidades de Desarrollo | 9.101.152 |
| Límite para envío Presupuesto a CGR | 4.700.000 |

4.3.- Presupuesto Plurianual:

En atención a lo establecido en las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” emitidas por la Contraloría General de la República, al presente presupuesto se le incorpora un escenario de gasto en el que se proyectan las erogaciones a las que posiblemente se tendrá que enfrentar el ICD durante los años 2019 al 2023

**CUADRO 35:
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL
(EN COLONES CORRIENTES).**

| DESCRIPCIÓN | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| REMUNERACIONES | 2 610 198 843 | 3.055.520.414 | 3.208.296.434 | 3.368.711.256 | 3.537.146.819 |
| SERVICIOS | 1 190 087 542 | 942.352.404 | 1.060.531.952 | 1.200.738.837 | 1.367.303.550 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 393 025 008 | 104.012.200 | 104.627.644 | 105.256.657 | 105.899.573 |
| BIENES DURADEROS | 1 061 551 850 | 341.863.416 | 342.900.684 | 343.958.698 | 345.037.872 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2 659 026 468 | 901.336.282 | 1.078.213.584 | 1.290.169.332 | 1.544.190.373 |
| CUENTAS ESPECIALES | 183 414 517 | 138.000.000 | 158.700.000 | 182.505.000 | 209.880.750 |
| TOTAL | 8 097 304 228 | 5.483.084.715 | 5.953.270.298 | 6.491.339.779 | 7.109.458.937 |
| VARIACIÓN % | | -32% | 9% | 9% | 10% |

Como se pueden observar, se proyecta un crecimiento normal que no superan el 10% en ninguno de los años.



En la partida “Bienes Duraderos” se continúa viendo el efecto del apoyo que realiza el Instituto a entidades represivas y preventivas, para el cumplimiento de sus funciones en la persecución de los delitos señalados en la Ley 8204 y Ley 8754, así como para la ejecución de proyectos contemplados en el Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022.

Se trata por ejemplo del aporte de equipamiento y mobiliario para la Policía Control de Drogas, Organismo de Investigación judicial y Ministerio Público, así como el equipamiento de centros de atención, residencia y otros que permita dar cumplimiento a la iniciativa.

Es importante recordar que, en el Ámbito Justicia del Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022, se incluye la iniciativa “Inserción Social de personas del Sistema Penitenciario Costarricense” con el objetivo de fortalecer el proceso integral de inserción social de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense bajo principios de inclusión y seguridad según especificad de la población. Entre las estrategias definidas se encuentra “Espacios físicos e infraestructura en el Sistema Penitenciario Costarricense que garantice el acceso a: educación, recreación, intervención profesional, formación técnica, deporte, desarrollo de destrezas humanas, cultura, salud”.

En la partida “Transferencias Corrientes” se continúa con la política de aportes a diferentes fundaciones o asociaciones que desarrollan diferentes proyectos o programas.

Dentro de los tres ejes temáticos definidos en el Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022 se encuentra: Drogas y Delito, Drogas y Salud y Drogas y Derechos Humanos. El segundo de ellos se dirige a promover estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica, para contener y reducir las consecuencias negativas del fenómeno de las drogas. El Eje Drogas y Derechos Humanos se dirige a abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusividad, participación e integralidad en todas las acciones estratégicas

Dentro del Ámbito Comunitario, y del Eje: Drogas y Derechos Humanos se ha elaborado una propuesta para trabajar con comunidades, denominada Comunidades en acción para el desarrollo humano, cuyo objetivo es generar planes de acción que respondan a las políticas existentes en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños e integración social de las poblaciones socialmente vulnerabilizadas (personas consumidoras, personas en situación de calle y abandono, personas privadas de libertad, ex privadas de libertad y sus familiares, poblaciones diversas, personas con discapacidad, personas migrantes, poblaciones autóctonas).

Para el desarrollo de este y otros objetivos es fundamental el trabajo con organizaciones, fundaciones y asociaciones, de ahí que se proyecten recursos para transferir a éstas para el apoyo a diferentes proyectos y programas.

Para mayor detalle a nivel de subpartida, revisar el Anexo 19.

Cabe aclarar que este escenario plurianual incluye un Presupuesto Ordinario 2019 en el que se dispongan de los recursos necesarios para la operatividad básica, además considera todas las fuentes de financiamiento, y

los gastos y compromisos internacionales adquiridos. Evidentemente, en este escenario la Transferencia de Gobierno supera el monto real asignado por el Ministerio de la Presidencia para el año 2019.

Debido a las restricciones y situación fiscal, no se considera creación de plazas en el periodo, pese a que existía autorización para que durante el año 2019 el Instituto prosiguiera con la ocupación de 29 plazas adicionales.

También es importante aclarar que no se proyecta la inclusión de recursos por concepto de Superávit Específico en el periodo 2020-2023, de ahí que se presente una reducción en el Presupuesto Institucional si se compara 2019 con 2020.

4.4.- Comparativo Presupuesto Ordinario 2018 -2019:

Considerando que el Presupuesto Ordinario 2019, parte del Presupuesto Ajustado 2018, solo haciendo el ajuste en el monto de la Transferencia de Gobierno a recibir, si se comparan ambos años, el monto es prácticamente el mismo (la diferencia es de ¢24.6 millones). Sin embargo, si se toma de referencia el Presupuesto Ordinario 2018, si se presenta una diferencia significativa.

Si se compara el Presupuesto Ordinario 2018 a nivel institucional, la diferencia si se hace significativa y se explica en su totalidad por la inclusión de ¢2.789.041.050 de superávit específico en el año 2019.

La reducción en la Transferencia de Gobierno que se recibe para financiar gastos operativos para el año 2019, aunque es de ¢24.6 millones, en relación a la asignada en el año 2018, hace que las previsiones en las partidas de gastos sean inferiores y se den decrecimientos en algunas subpartidas.

**CUADRO 36:
COMPARATIVO: PRESUPUESTO 2018 Y 2019
EN COLONES CORRIENTES Y PORCENTAJES).**

| DESCRIPCIÓN | Presup. Ordinario 2018 | Presup. Ajustado 2018 | 2019 |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
| REMUNERACIONES | 2 626 500 935 | 2 610 198 843,32 | 2 610 198 843,32 |
| SERVICIOS | 810 138 730 | 1 214 693 729,60 | 1 190 087 541,60 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 76 535 808 | 393 025 008,00 | 393 025 008,00 |
| BIENES DURADEROS | 192 500 000 | 1 061 551 850,00 | 1 061 551 850,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1 431 026 383 | 2 659 026 383,40 | 2 659 026 467,90 |
| CUENTAS ESPECIALES | 196 167 425 | 183 414 517,00 | 183 414 517,00 |
| TOTAL | 5 332 869 281 | 8 121 910 331,32 | 8 097 304 227,82 |

A nivel de partida presupuestaria, si se comparan ambos períodos, se tiene una reducción en "Remuneraciones", situación que se genera porque en el Presupuesto Ordinario 2019, se está incluyendo la

proyección contemplada en el Presupuesto Ajustado 2018. Es decir, esos cálculos no parten del salario base aprobado para el segundo semestre 2018 ni contienen los aumentos salariales semestrales proyectados para 2019, entre otras diferencias.

La discrepancia en el resto de partidas, se justifica por la incorporación del superávit específico para el año 2019 en ₡2.789.041.050. recursos que van dirigidos a apoyar a los entes represivos y preventivos que realizan funciones en estos dos campos:

Es importante reiterar que, en los primeros meses del año 2019 se deberá elaborar y presentar para aprobación el presupuesto extraordinario que permita concordar el denominado Presupuesto Ordinario 2019 a la realidad institucional, así como ajustarlo al límite de gasto autorizado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Los recursos específicos también se destinarán a apoyar los programas y proyectos que se ejecuten dentro del Plan Nacional sobre Drogas que estaría iniciando en el año 2019 con el fin de fortalecer el proceso integral de inserción social de las personas sometidas al Sistema Penitenciario Costarricense bajo principios de inclusión y seguridad según especificidad de la población.

4.5.- Otra Información Relevante:

En el apartado “Otros Anexos”, en la parte posterior del presente documento, se podrán consultar otros cuadros con información importante como lo es la siguiente:

- Origen y aplicación de los ingresos del Presupuesto Ordinario 2019 (Anexo A).
- Detalle de las remuneraciones para los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, que para el caso del ICD corresponde a los puestos de Director General, Director General Adjunto y Auditora Interna (Anexo B).
- Estructura Organizacional (Anexo C).
- Presupuesto Ajustado y Gasto Total al 30 de setiembre de 2018. Se presenta por partida y subpartida, a nivel institucional, el gasto realizado al 31 de agosto, aplicando los diferentes ajustes que se han presentado en el presupuesto. (Anexo D).
- Constancia de que el ICD está al día con los pagos que de acuerdo a las leyes vigentes debe realizar a la Caja Costarricense de Seguro Social. (Anexo E).

5.- MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO

En atención a los *Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación, Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica del Sector Público*, se presenta, en este apartado, la Matriz de Articulación Plan Presupuesto.

Este instrumento permite vincular el presupuesto proyectado con la programación del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que los recursos escasos se destinen a la prestación de bienes y servicios públicos de calidad.

En esta Matriz se incluyen los siguientes objetivos estratégicos.

- Promover estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica, para contener y reducir las consecuencias negativas del fenómeno de las drogas.
- Promover acciones dirigidas a prevenir y a sancionar el tráfico ilícito, la legitimación de capitales y el desvío de precursores y otras sustancias controladas, para promover el bienestar social.
- Abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusividad, participación e integralidad en todas las acciones estratégicas.

Estos están directamente relacionados con las iniciativas y estrategias que se contemplan en el Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022, de manera tal que existe una estrecha vinculación entre ambos instrumentos programáticos.

Mediante la coordinación de programas y proyectos que se incorporan al Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022, se podrá beneficiar a estudiantes, profesores y administrativos de instituciones educativas; agentes policiales; jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial aplicadas y personas privadas de libertad en Centro de Atención Institucional (CAI).

Con el oficio MSP-DM-123-2018 suscrito por el Ministro de Seguridad Pública y Ministro Rector del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, licenciado Michael Soto Rojas, se otorga dictamen de vinculación positivo al Plan Anual Operativo, a la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y las respectivas fichas técnicas del Instituto Costarricense sobre Drogas (ver anexo 28 y 29).

Seguidamente se presenta esta Matriz, así como las fichas técnicas de cada indicador:



MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre de la Institución: | Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) |
| Nombre del Jefe de la Institución: | Guillermo Araya Camacho |
| Sector: | Seguridad ciudadana y justicia |
| Ministro(a) Rector(a) | Michael Soto Rojas |

PLAN NACIONAL DESARROLLO

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA

| PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2015-2018) | OBJETIVO SECTORIAL(ES) | CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA / PROYECTO SECTORIAL PND | RESULTADOS DEL PROGRAMA O PROYECTO | INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO | LINEA BASE DEL INDICADOR | META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO | METAS ANUALES DEL PND | COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION | OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND | NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL (PE) | CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA A PRESUPUESTARIO | PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS) | UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO | | POBLACION META | | INDICADORES DE PRODUCTO FINAL | LINEA BASE | METAS DEL INDICADOR | | | | ESTIMACION ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones) | | SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES | | |
|---|------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--|-----------------------|---------------------------------|--|---|---|--|---|----------|----------------|--|-------------------------------|------------|--|------|------|------|---|--------------------------|---|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | USUARIO (A) | CANTIDAD | | | DESEMPEÑO PROYECTADO | | | | MONTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | HOMBRES | | | MUJERES | 2019 | 2020 | 2021 | | | | 2022 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2018 |
| | | | | | | | | | Promover estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica, para contener y reducir las consecuencias negativas del fenómeno de las drogas. | Educativo | 03 - Reducción de la Demanda. | Coordinación de políticas, programas y proyectos | Instituciones educativas con el CEPREDE implementado. (*) | 10 | | Estudiantes, profesores y administrativos de instituciones educativas | N.A. | N.A. | Cantidad de instituciones educativas implementando CEPREDE. | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 90,5 | 001: €90,50 millones 280: €0,0 millones | El monto está relacionado con el costo de Recurso Humano dedicado a las labores Preventivas. |
| | | | | | | | | | Promover acciones dirigidas a prevenir y sancionar el tráfico ilícito, la legitimación de capitales y el desvío de precursores y otras sustancias controladas, para promover el desarrollo humano. | Seguridad | 02 - Reducción de la Oferta | Coordinación de políticas, programas y proyectos | Talleres desarrollados. | 4 | | Agentes policiales. | N.A. | N.A. | Número de talleres desarrollados para el uso de la herramienta de análisis criminal Sistema de SICORE. | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 77,7 | 001: €77,70 millones 280: €0,0 millones | El monto está relacionado con el costo de Recurso Humano dedicado a las labores de Inteligencia. |
| | | | | | | | | | Abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusión, participación e integralidad en todas las acciones. | Justicia | 03 - Reducción de la Demanda | Coordinación de políticas, programas y proyectos | Programa desarrollado. | 1 | | Jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial aplicadas. | 5 | 5 | Cantidad de jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial. | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 45,25 | 001: €45,25 millones 280: €0,0 millones | El monto está relacionado con el costo de Recurso Humano dedicado a las labores Preventivas. |
| | | | | | | | | | Abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusión, participación e integralidad en todas las acciones. | Justicia | 03 - Reducción de la Demanda | Coordinación de políticas, programas y proyectos | Programa desarrollado. | 1 | | Personas privadas de libertad en Centro de Atención Institucional (CAI). | N.A. | N.A. | Número de CAI con plan de inserción diseñado e implementado. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 45,25 | 001: €45,25 millones 280: €0,0 millones | El monto está relacionado con el costo de Recurso Humano dedicado a las labores Preventivas. |

(*) CEPREDE significa Centros Educativos de frente a la Prevención del Delito, de ahí el nombre de la iniciativa.

Ficha Técnica del Indicador 1

| Elemento | Descripción |
|--|--|
| Nombre del indicador | Cantidad de instituciones con el CEPREDE implementado. (*) |
| Definición conceptual | CEPREDE significa "Centros Educativos de frente a la Prevención del Delito". Esta iniciativa forma parte de los compromisos formalizados en el Plan Nacional sobre Drogas a la fecha vigente. Con el indicador planteado, se espera medir la ejecución de la meta definida en este proyecto, así como, cuantificar el cumplimiento del tiempo y presupuestos programados con antelación. |
| Fórmula de cálculo | Sumatoria de instituciones educativas con el CEPREDE implementado. |
| Componentes de la fórmula de cálculo | El principal componente de este indicador son las instituciones del sector educativo formal con las cuales se va a trabajar. |
| Unidad de medida del indicador | Instituciones educativas con el CEPREDE implementado. |
| Interpretación | En Costa Rica un total de "N" instituciones pertenecientes al sector educativo formal, lograron implementar con éxito la iniciativa CEPREDE. |
| Desagregación | N. A. |
| Línea base | 10 instituciones educativas. (**) |
| Meta | 10 instituciones educativas en 2019. |
| Periodicidad | Semestral. |
| Fuente | Rendición de cuentas semestral emitida por los encargados de las Unidades Administrativo Financiera y Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA). |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | Registro digital administrativo. |
| Comentarios generales | El CEPREDE es una iniciativa que responde al Plan Nacional sobre Drogas vigente, instrumento de gestión política nacional que compila las políticas de Estado en materia de drogas y aquellas iniciativas para su operacionalización. |
| Fuente: Unidad Planificación Institucional del ICD. | |

(*) *CEPREDE significa Centros Educativos de frente a la Prevención del Delito, de ahí el nombre de la iniciativa.*

(**) *Este dato refiere a 2018.*

Ficha técnica del indicador 2

| Elemento | Descripción |
|--|---|
| Nombre del indicador | Número de talleres desarrollados para el uso de la herramienta de análisis criminal SICORE. |
| Definición conceptual | SICORE significa "Sistema de Consulta y Registro" y es una valiosa herramienta para el análisis criminal. Esta iniciativa forma parte de los compromisos formalizados en el Plan Nacional sobre Drogas a la fecha vigente. Con el indicador planteado, se espera medir la ejecución de la meta definida en este proyecto, así como, cuantificar el cumplimiento del tiempo y presupuestos programados con antelación. |
| Fórmula de cálculo | Sumatoria de talleres desarrollados para el uso de la herramienta de análisis criminal SICORE. |
| Componentes de la fórmula de cálculo | El principal componente de este indicador son los talleres formativos que se van a impartir. |
| Unidad de medida del indicador | Talleres desarrollados para el uso de la herramienta de análisis criminal Sistema de SICORE. |
| Interpretación | En el año 2019 el ICD impartirá un total de "N" talleres de capacitación a agentes policiales de distintos cuerpos. |
| Desagregación | N.A. |
| Línea base | 04 Talleres (**). |
| Meta | 04 Talleres a 2019. |
| Periodicidad | Semestral. |
| Fuente | Rendición de cuentas semestral emitida por los encargados de las Unidades Administrativo Financiera y Programas de Inteligencia del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA). |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | Registro digital administrativo. |
| Comentarios generales | El SICORE es un sistema de información muy valioso que utilizado para el análisis e investigación criminal. |
| Fuente: Unidad Planificación Institucional del ICD. | |

(*) *SICORE significa: Sistema de Consulta y Registro.*

(**) *Este dato refiere a 2018.*

Ficha técnica del indicador 3

| Elemento | Descripción |
|--|--|
| Nombre del indicador | Número de jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial. |
| Definición conceptual | Esta iniciativa permite que jóvenes que han delinquido bajo los efectos de alguna droga reciban como sanción una alternativa de tratamiento para superar su problema de adicción. Se aclara que el esfuerzo a realizar en este sentido, es un compromiso formalizado en el Plan Nacional sobre Drogas a la fecha vigente. Con el indicador planteado, se espera medir la ejecución de la meta definida en este proyecto, así como, cuantificar el cumplimiento del tiempo y presupuestos programados con antelación. |
| Fórmula de cálculo | Sumatoria de jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial. |
| Componentes de la fórmula de cálculo | El principal componente de este indicador son los jóvenes con medidas de tratamiento. |
| Unidad de medida del indicador | Jóvenes con medidas de tratamiento bajo supervisión judicial. |
| Interpretación | En el año 2019 un total de "N" jóvenes gozarán de medidas de tratamiento bajo supervisión judicial. |
| Desagregación | N. A. |
| Línea base | 10 jóvenes (*). |
| Meta | 10 jóvenes a 2019. |
| Periodicidad | Semestral. |
| Fuente | Rendición de cuentas semestral emitida por los encargados de las Unidades Administrativo Financiera y Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA). |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | Registro digital administrativo. |
| Comentarios generales | Esta iniciativa responde a las políticas de Estado a la fecha formalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas vigente. |
| Fuente: Unidad Planificación Institucional del ICD. | |

(*) *Este dato refiere a 2018.*

Ficha técnica del indicador 4

| Elemento | Descripción |
|--|---|
| Nombre del indicador | Número de Centros de Atención Institucional (CAI) con Plan de inserción diseñado e implementado. |
| Definición conceptual | El indicador permitirá observar qué Centros de Atención Institucional en el período, han diseñado e implementado Planes para la inserción socio productiva de personas privadas de libertad, o sea, constatar si la meta planteada fue o no ejecutada y por ende cumplida. Así las cosas, el uso de este indicador favorecerá la cuantificación del cumplimiento, sea del tiempo o del presupuesto programados. |
| Fórmula de cálculo | Sumatoria de CAI's con Plan de inserción diseñado e implementado. |
| Componentes de la fórmula de cálculo | El principal componente de este indicador son los Centros de Atención Institucional con planes diseñados e implementados. |
| Unidad de medida del indicador | Centros de Atención Institucional (CAI) con Plan de inserción diseñado e implementado. |
| Interpretación | En el año 2019 el ICD coordinará lo necesario a fin de que al menos un CAI en el país, diseñe e implemente un Plan para la inserción socioproductiva de personas privadas de libertad. |
| Desagregación | N. A. |
| Línea base | 01 CAI (*) |
| Meta | 01 CAI a 2019. |
| Periodicidad | Semestral. |
| Fuente | Rendición de cuentas semestral emitida por los encargados de las Unidades Administrativo Financiera y Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) a través del Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA). |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: <input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Producto. |
| Tipo de operación estadística | Registro digital administrativo. |
| Comentarios generales | Esta iniciativa responde a las políticas de Estado a la fecha formalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas vigente. |
| Fuente: Unidad Planificación Institucional del ICD. | |

(*) Este dato refiere a 2018.